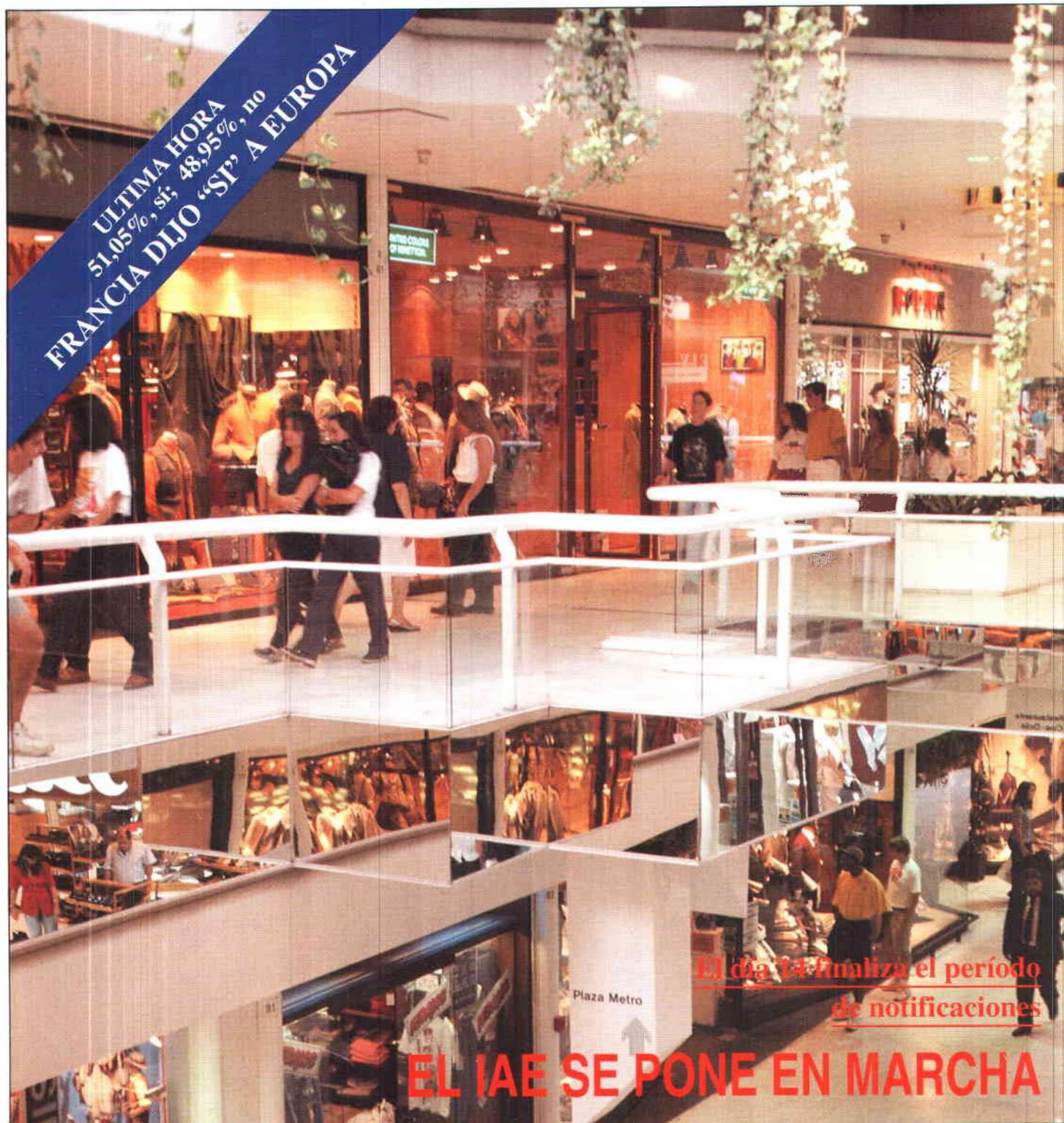




carta local

Boletín Informativo de la Federación Española de Municipios y Provincias
Sección Española del Consejo de Municipios y Regiones de Europa

N.º 31
Octubre 1992



Técnica y atraCTiva



Suscripciones:
Centro
de publicaciones del
Ministerio de
Economía y Hacienda.
Plaza Campillo Mundo
Nuevo, 3. 28005 Madrid.
Tel. 527 14 37.

Información y venta:
Centro de Gestión
Catastral y Cooperación
Tributaria. Ministerio de Economía
y Hacienda. Castellana, 272. 28046 Madrid.
Tel. 583 66 90.
Librería del BOE. Trafalgar, 29.
28007 Madrid. Tel. 538 22 95.
Suscripción anual (4 números): 2.000 ptas.
Número suelto: 700 ptas. (I.V.A. incluido).

C A T A S T R O

La revista del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria



SUMARIO

4

ACTUALIDAD

El IAE se pone en marcha

9

Participación en los Tributos del Estado.

El Gobierno acuerda saldar la deuda de 1990.

10

Avance del ejercicio de 1992: El presupuesto de gastos asciende a 4,3 billones de pesetas.

12

Establecida una línea de colaboración con Aeropuertos Nacionales.

17

NOTICIAS DE LA OICI

22

INTERNACIONAL

El Tratado de Maastricht, un acuerdo ambicioso.

IV Conferencia Europea de Electas Locales.

Apuesta por una política europea común sobre migraciones.

28

CONTROL ADMINISTRATIVO

Las actuaciones de las Corporaciones Locales en el Informe del Defensor del Pueblo.

32

FEDERACIONES TERRITORIALES

José Quintana, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid:

"Nuestro principal objetivo es acabar con el desequilibrio territorial".

IAE

El Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), último tributo obligatorio de los previstos por la Ley de Haciendas Locales, ha entrado en la última etapa de su proceso de implantación. El período de notificaciones, que finaliza el día 14, es el último trámite para proceder a la recaudación del Impuesto.

Hemos llegado a este momento después de un largo período de trabajo intenso y de colaboración entre las Administraciones Locales, representadas por la FEMP, y la Administración Central, a través del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria; pero también, tras el diálogo y el acuerdo, en la mayoría de los municipios españoles, con los agentes económicos, de forma especial con las Asociaciones de Empresarios y Colegios Profesionales. Por tanto, se ha producido un proceso de participación y un ejemplo más de corresponsabilidad por parte de las Corporaciones Locales.

Sin embargo, la gestión del Impuesto no ha hecho más que empezar. Como advertimos en esta edición de Carta Local, es necesario que todas las Corporaciones que hayan solicitado la Inspección delegada del Impuesto, al igual que la Administración Tributaria del Estado, intensifiquen sus trabajos de inspección para depurar posibles errores del Censo, comprobar todos los elementos tributarios o detectar nuevas altas. Sólo así podrá lograrse una aplicación más equitativa del IAE y eliminar las tensiones que pudieran surgir.

Francisco Vázquez Vázquez

Consejo Editorial: Francisco Vázquez Vázquez, Miguel Angel Pino Menchén, Francisco Tomey Gómez, Herminio Trigo Aguilar, José Vicente León Fernández, Antonio Luis Hernández Hernández.

Consejo de Redacción: Pilar Aldanondo Ochoa, Juan Antonio Martínez Peinado, José Nuño Riesgo, Fernando Porto Vázquez.

Director: Jesús Díez Lobo.

Redactora Jefe: Angeles Junquera.

Secretaría de Redacción: Paloma Goicoechea.

Colaboradores: Manuel Mas i Estela; Pilar Aldanondo; Gonzalo Brun, Julio Fernández Gallardo, José Ignacio Martínez de Aragón (Gabinete Técnico); Luis Mecati (Protección Ciudadana); José María Velázquez (Educación y Cultura); Pedro Mayor, Luz Romero (Internacional); Enrique Orduña (OICI).

Fotos: Pedro Ferrer.

Producción: Pedro Lozano.

Carta Local no comparte necesariamente las opiniones vertidas por sus colaboradores.

Redacción: Nuncio, 8. 28005 Madrid, Telf.: 265 94 06, Fax 265 24 16. **Impime:** Talleres Gráficos Peñalara, S. A. Fuenlabrada (Madrid), Dep. L. M-2585, 1990.

El día 14 finaliza el período de notificaciones

EL IAE SE PONE EN MARCHA

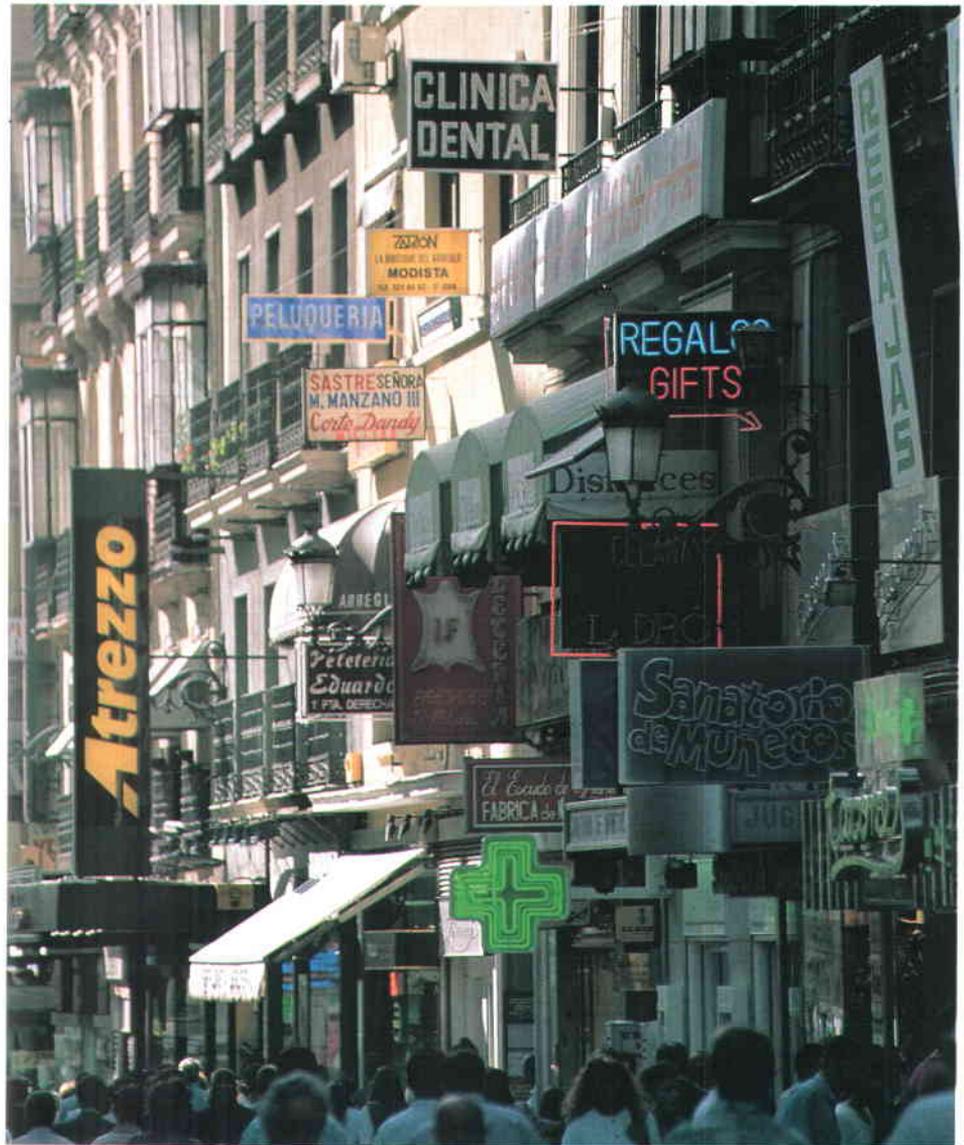
Con la finalización, el día 14 de este mes, del período de notificaciones, culmina el largo proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), el último de los tributos locales que quedaba por aplicarse de los contemplados en la Ley de Haciendas Locales.

La implantación del IAE, que sustituye a las licencias fiscales y a los impuestos municipales sobre Radicación, Publicidad y Gastos Suntuarios, ha tropezado con un buen número de dificultades desde sus inicios. En 1989 se constituyó un grupo de trabajo específico en la FEMP, integrado por responsables políticos y técnicos de varias Corporaciones Locales, que estudió pormenorizadamente las soluciones a los problemas que pudieran plantearse, tanto en el período de implantación como en la gestión del Impuesto. Una de sus primeras conclusiones, posteriormente asumida por la Comisión de Hacienda de la FEMP, fue la de solicitar el aplazamiento por un año de su entrada en vigor para poder analizar con más detenimiento y objetividad la estructura del Impuesto.

Las funciones inspectoras van a tener una importancia vital para depurar el Censo y detectar actividades no declaradas.

Posteriormente, se sucedieron numerosas reuniones de trabajo en el seno de la Federación y entre ésta y representantes del Gobierno, en el marco de la Subcomisión de Régimen Económico Financiero y Fiscal de la Comisión Nacional de Administración Local. En este período se desarrolló toda la normativa básica y complementaria.

Tras la elaboración del Censo y la publicación de las correspondientes



Ordenanzas, se ha iniciado el período de notificaciones de los datos censales y de Matrícula, así como la liquidación del Impuesto. Paralelamente, ha comenzado también un proceso de análisis y depuración del Censo (comprobación de las

declaraciones y detección de actividades que voluntaria o involuntariamente no hayan sido declaradas), para lo cual va a tener una importancia vital la labor de inspección, cuyas funciones podrán ser desarrolladas por las Corporaciones

Locales que lo soliciten a la Administración Tributaria del Estado, por delegación.

DELEGACION DE LA INSPECCION

El pasado día 10 de septiembre, se produjo en la sede de la FEMP una reunión, en la que participaron los Subdirectores Generales del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, José Ignacio Rubio, Roberto Serrano y Francisco Velázquez, junto con representantes de las Corporaciones Locales miembros de la Comisión de Hacienda de la FEMP, en la que se analizaron estos aspectos, además de las actuaciones llevadas a cabo para la puesta en marcha del Impuesto y las que restan por realizar.

En relación con la colaboración y delegación de las funciones inspectoras a las Corporaciones Locales, se realizó un repaso general de la normativa aplicable (Ley de Haciendas Locales, Real Decreto 1172/1991 modificado por Real Decreto 566/1992, Ordenes de 10 de junio y 13 de julio de 1992 y Resolución de 24 de julio de 1992), de forma especial de las competencias y actuaciones a realizar, etc. Asimismo, se analizaron aspectos concretos como los modelos de las actas aprobados por la citada Resolución y la necesidad de acuerdo del Pleno Municipal para solicitar la delegación.

Tuvo especial interés el debate entablado en relación a la Circular 1/1992, de 2 de abril, del Departamento de Inspección Financiera y Tributaria. En ella se interpreta que la falta de presentación de las declaraciones de alta, variación o baja, así como las declaraciones incorrectas, constituyen una infracción simple. A lo largo de la reunión, quedó claro que la Circular sólo vincula a los servicios de inspección tributaria del Estado y que los servicios municipales tienen autonomía plena en su actividad inspectora, aunque sería deseable que en ambos casos se utilizaran los mismos criterios.

También se informó que en breve se publicaría una nueva Orden otorgando delegaciones de inspección a las Corporaciones Locales y Comunidades Autónomas que, acogiendo a la Disposición Transitoria Primera del Real Decreto 566/1992, lo hubiesen solicitado, así como aquéllas Corporaciones que lo hicieron con anterioridad al 31 de octubre de 1991 y que, por error, no se habían recogido en la Orden de 13 de julio de 1992, por la que se otorgaba la delegación a 131 Ayuntamientos.

Las Corporaciones que deseen asumir, por delegación, las funciones inspectoras para el próximo ejercicio, deberán solicitarlo antes del 31 de octubre.

Las Corporaciones que deseen asumir las funciones inspectoras, para el ejercicio de 1993, pueden solicitarlo, de acuerdo con el Real Decreto 1172/1991 y la Orden de 10 de junio de 1992, antes del 31 del presente mes de octubre.

Asimismo, los representantes de la Administración Central informaron de los contenidos y estructura de la campaña

de difusión para el período de notificaciones y el de recaudación voluntaria. Esta campaña ha sido diseñada por Comunidades Autónomas, a la vista de las diversas situaciones que pueden concurrir, tanto en relación con las Administraciones intervinientes como en los plazos en los que los contribuyentes deben cumplimentar sus obligaciones. En cualquier caso, recalcaron la conveniencia de que las Corporaciones Locales contactasen con la Delegación o Administración de Hacienda de su demarcación con el fin de coordinar las actuaciones.

Hay que destacar también que los representantes locales pusieron de manifiesto la existencia de ciertos errores en el Censo del IAE elaborado por la Administración Tributaria del Estado y que, según los representantes de ésta, se han ido depurando en la medida en que se han detectado.

A partir de ahora, junto con el análisis y la depuración de los posibles errores que pudieran haberse producido, queda por regular el reparto de las cuotas provinciales y nacionales, así como las cuotas municipales, en aquellos casos en los que se trate de actividades que afectan a varios municipios; pero, sobre todo, se inicia un tiempo de expectativas hasta conocer la eficacia del Impuesto. ■



Representantes del Ministerio de Economía y Hacienda y de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, durante la última reunión de trabajo, celebrada en la sede de la FEMP.

En el recuadro adjunto figuran los resultados de una encuesta realizada por la FEMP entre los Ayuntamientos capitales de provincia, en la que se recogen los coeficientes de incremento y los índices de situación máximos y mínimos, acordados, en aplicación de la Ley de Haciendas Locales, que prevé la posibilidad de que los Ayuntamientos intervengan en la fijación de la cuota tributaria que deben satisfacer los sujetos pasivos del IAE, acordando la aplicación de un coeficiente de incremento y/o unos índices de situación.

El coeficiente de incremento es único para todas las actividades ejercidas en el mismo término municipal y se aplica sobre las cuotas mínimas municipales fijadas en las Tarifas del Impuesto. El artículo 88 de la Ley de Haciendas Locales fija los coeficientes máximos que pueden acordar los Ayuntamientos en función del número de habitantes:

A) Hasta 5.000 habitantes

..... hasta 1,4

B) De 5.001 a 20.000 habitantes

..... hasta 1,6

C) De 20.001 a 50.000 habitantes

..... hasta 1,7

D) De 50.001 a 100.000 habitantes

..... hasta 1,8

E) De más de 100.000 habitantes

..... hasta 2

Los índices de situación se aplican sobre las cuotas mínimas o sobre las incrementadas en los casos en los que el Ayuntamiento haya establecido el coeficiente citado. Para ello, se fijará una escala que pondere la situación física del local, atendiendo a la categoría de calle en que radique, no pudiendo ser inferior a 0,5 el índice mínimo ni exceder de 2 el índice máximo. ■

COEFICIENTE DE INCREMENTO E INDICES DE SITUACION*
(en capitales de provincia)

CORPORACION	HABITANTES	COEFICIENTE DE INCREMENTO	INDICES DE SITUACION	
			MAXIMO	MINIMO
ALBACETE	128.718	1	1,65	0,5
ALICANTE	261.255	2	2	0,5
ALMERIA	153.288	1,3	1,3	1
AVILA	45.977	1,4	**	**
BADAJOS	121.924	1,4	1,2	0,5
BARCELONA	1.623.542	2	2	0,5
BILBAO	368.710	1,2	1,6	1
BURGOS	160.381	1,2	1,25	1
CACERES	71.475	1,1	1,1	0,9
CADIZ	153.550	1,3	1,9	1,3
CASTELLON DE LA PLANA	133.180	1,15	1,4	1
CEUTA	68.288	1,4	1,2	0,5
CIUDAD REAL	56.315	1,31	1,5	1
CORDOBA	300.229	1	2	0,8
LA CORUÑA	245.459	1,33	1,5	0,7
CUENCA	42.615	1,5	**	**
GERONA	64.968	1,6	1,5	0,8
GRANADA	254.034	1,7	1,7	1,2
GUADALAJARA	62.943	1,4	1,2	0,8
HUELVA	141.041	1,7	1,7	1,08
HUESCA	44.091	1,35	1,2	0,8
JAEN	101.938	1,4	1	0,5
LEON	144.137	1	1,2	0,8
LERIDA	111.880	1,3	1,8	1
LOGROÑO	121.066	1,18	1,7	1
LUGO	82.658	1	**	**
MADRID	2.909.792	1,7	2	0,75
MALAGA	512.136	1,7	1,7	1
MELILLA	56.497	1,8	**	**
MURCIA	318.838	1,55	1,6	1
ORENSE	101.623	1	1,4	0,85
OVIEDO	194.919	1,9	1,8	1
PALENCIA	77.772	1,3	1,5	0,9
PALMA DE MALLORCA	296.754	1,4	1,2	0,95
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA	342.030	1,2	1,2	0,5
PONTEVEDRA	71.182	1,4	1,4	0,8
SALAMANCA	162.544	1,4	1,6	0,5
SAN SEBASTIAN	169.933	1,2	2	1,1
SANTA CRUZ DE TENERIFE	189.317	1,5	1,5	1,2
SANTANDER	189.069	1,15	1,85	0,75
SEGOVIA	54.142	1,32	1,4	0,9
SEVILLA	659.126	1,7	1,75	0,75
SORIA	32.175	1,35	1,3	1,1
TARRAGONA	110.003	1,6	1,75	1
TERUEL	28.410	1,05	1,5	0,5
TOLEDO	59.563	1,6	1,6	1,2
VALENCIA	752.909	1,4	2	0,5
VALLADOLID	328.365	1,3	1,5	0,7
VITORIA	204.961	1,2	1,35	0,85
ZAMORA	64.476	1,1	1,8	0,5
ZARAGOZA	586.219	1,3	2	0,75

* Datos recabados de los Ayuntamientos capitales de provincia actualizados al 3/9/92. No figura Pamplona por tener un Régimen Especial regulado por la Legislación Foral de Navarra.

** Ayuntamientos que no han establecido escala de índices de situación, por lo que conforme a lo establecido en el artículo 89 de la Ley de Haciendas Locales se aplicará en todo caso el índice 0,5, salvo que se trate de municipios en los que a la fecha del comienzo de la aplicación del IAE estuviese establecido el Impuesto Municipal sobre la Radicación, en cuyo caso se aplicará el índice 1.

EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Manuel Mas i Estela

Alcalde de Mataró

Presidente de la Comisión de Hacienda de la FEMP



El día 14 de septiembre de este año se abrió el plazo para notificar a los contribuyentes gravados con el Impuesto sobre Actividades Económicas tanto los datos censales como la liquidación del Impuesto. Este hecho puede volver a despertar las tensiones desatadas el pasado año con ocasión de la presentación de declaraciones de alta. No obstante, los Ayuntamientos no han agotado las posibilidades de presión fiscal que ofrece este tributo, por lo que ello contribuirá a la paz fiscal en el ámbito local.

Estos comentarios me llevan a reflexionar sobre cómo se configuró el IAE, lo cual nos obliga a remontarnos al año 1988. Efectivamente, en diciembre de 1988 se promulgó la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en la que se establecía el marco del nuevo sistema impositivo local. Dicho sistema se configuró en base a cinco impuestos: el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, el Impuesto sobre Actividades Económicas, todos ellos de carácter obligatorio, y otros dos más, el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos, que son de aplicación voluntaria para los municipios.

Estos impuestos empezaron a aplicarse en 1990, a excepción del IAE, puesto que la citada Ley fijaba su entrada en vigor en el año 1991. No obstante, y dada la complejidad de los trabajos que comporta la aplicación del IAE, se prorrogó hasta 1992 su entrada en vigor. Esta dilación supone el primer escollo que ha tenido que superar el IAE. El nuevo gravamen está soportando ahora el coste que conlleva todo cambio de impuestos en política tributaria una vez transcurridos más de dos años desde la aplicación de la Ley de Haciendas Locales.

El IAE es un impuesto directo, de carácter real que grava el ejercicio de actividades empresariales, profesionales y artísticas. Con esta figura se sustituyen básicamente la Licencia Fiscal y el Impuesto de Radicación, aunque también desaparecen los impuestos municipales de Publicidad y Gastos Suntuarios. Por tanto, se produce una refundición de impuestos en aras del principio básico de simplificación tributaria. La base imponible del IAE se configura a través de una tarifa básica que se establece para cada tipo de actividad a la que se añade una cuota por la superficie de los locales en que se ejerce. Estas tarifas fueron establecidas de común acuerdo con las patronales tras un largo proceso de negociación. Dicha configuración tarifaria no entraña cambio alguno en relación con las licencias fiscales, y mantiene el carácter rígido de la recaudación. Sobre este punto, los municipios defendimos, aunque sin éxito, la necesidad de que el IAE tuviera una base más flexible y acorde a la evolución de la actividad económica general, por lo que se propuso que se ligara a otros impuestos también flexibles como el IVA. Sin embargo,

con el IAE también se han conseguido algunas mejoras respecto del sistema tributario hasta ahora vigente. Por ejemplo, se ha reducido notablemente el número de licencias fiscales para el ejercicio de la actividad, simplificación que puede redundar en cuotas proporcionalmente menores. Por otra parte, también se consigue eliminar la igualdad en la cuota por superficie por la que se pagaba el Impuesto de Radicación con independencia del tipo de actividad realizada.

Sobre la base imponible del IAE, tarifa básica más cuota por superficie, los Ayuntamientos pueden establecer un recargo cuyo coeficiente está comprendido entre 1 y 2, según cual sea el tramo de población al que pertenezca el municipio. Al resultado de esta operación el Ayuntamiento podrá aplicar otro incremento, que se corresponderá con un índice de situación de la actividad económica gravada dentro del término municipal, cuyo valor oscilará entre 0,5 y 2. Este abanico de coeficientes permitirá a las Corporaciones Municipales establecer un gravamen sobre la actividad económica acorde a la demanda de servicios locales que ésta genera. Si bien es cierto que con estas nuevas tarifas y coeficientes se incrementarán los costes que hasta ahora soportaban empresarios, comerciantes y profesionales, también lo es que en algunos casos dichos costes eran exageradamente exigüos. No olvidemos que el IAE será una figura impositiva menor si se compara con el IRPF, el IVA o el Impuesto de Sociedades, y no creo que este impuesto constituya un obstáculo para que una actividad económica deje de ser competitiva.

Por su parte, tal y como signifique al inicio de este artículo, los municipios están utilizando responsablemente la potestad de incrementar las tarifas básicas con la aplicación de los coeficientes razonables, como también así ha sido con el resto de impuestos locales que se vienen aplicando desde 1990. En este sentido, aunque a finales de 1991 fueron muchos los municipios que acordaron cautelarmente tipos impositivos máximos, en base a tecnicismos jurídicos, una vez conocido el Censo Provisional de Actividades, esos mismos municipios han rebajado dichos gravámenes hasta ajustarlos a sus previsiones presupuestarias para el ejercicio y a un padrón fiscal real. Es más, la mayoría de los municipios han mantenido un diálogo permanente con los agentes económicos de su circunscripción respecto de los coeficientes que se aplicarían definitivamente.

Por último, apuntar que aún queda mucho camino por recorrer para consolidar la aplicación del IAE, fundamentalmente en lo que se refiere a la inspección del Impuesto, tanto para detectar nuevas altas como en la comprobación de los elementos tributarios ya declarados. No cabe duda que potenciando esta labor inspectora se obtendrán mejores niveles de recaudación y a su vez permitirá una aplicación del IAE más justa. ■

BREVES

La Dirección General de Acción Social, del Ministerio de Asuntos Sociales, ha concedido a la FEMP una **subvención de 18 millones de pesetas destinada al programa de apoyo técnico al proceso de implantación y desarrollo de los Servicios Sociales de las Corporaciones Locales**. Esto supone un paso más en la trayectoria de acciones conjuntas que ambos organismos vienen realizando desde hace años.

La subvención permitirá llevar a cabo jornadas sobre centros de acogida y albergues; encuentros divulgativo-formativos de responsables políticos del área; divulgación y sensibilización sobre la acción social municipal y realización de un curso de formación dirigido a los responsables técnicos municipales. Con esta subvención se cubrirán también los gastos de personal, envío de circulares y publicación de actividades realizadas conjuntamente entre la FEMP y la Dirección General de Acción Social.

El pasado 28 de agosto falleció, tras una penosa enfermedad, el que fuera **Alcalde de Valdepeñas, Esteban López Vega**. El fallecido, que contaba 64 años de edad, estuvo al frente de la Alcaldía de la localidad manchega por el Partido Popular hasta las elecciones municipales de 1991 y fue Consejero de Turismo de Castilla-La Mancha en la etapa pre-autonómica, entre 1982 y 1983. En la FEMP ocupó durante cuatro años la Presidencia de la Comisión de Cultura y fue miembro del Consejo Federal desde 1983 hasta la 5ª Asamblea General, de 1991.

El Banco de Crédito Local acaba de formalizar un **crédito sindicado, por valor de 3.685 millones de pesetas, a favor del Cabildo Insular de Tenerife**. El plazo de amortización es de ocho años y el interés es variable a un margen de 0,60 sobre Mibor.

En este crédito participan también como agentes la Caixa d'Estalvis i Pensions de Catalunya y la sucursal española del *Sakura Benek Ltd*.

La FEMP y el Ministerio del Interior constituirán un **grupo de trabajo para abordar el desarrollo reglamentario de la constitución y funcionamiento de las Juntas Locales de Seguridad**, de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad de Estado, que establece, en su artículo 54, que "en los municipios que tengan Cuerpo de Policía propio, podrá constituirse una Junta Local de Seguridad, que será el órgano competente para establecer las formas y procedimientos de colaboración entre los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad en su ámbito territorial". En el siguiente párrafo, el mismo artículo añade que "la constitución de dichas Juntas y su composición se determinará reglamentariamente. La presidencia corresponderá al Alcalde, salvo que concurriera a sus sesiones el Gobernador Civil de la provincia, en cuyo caso, la presidencia corresponderá a éste".

PRIMERAS JORNADAS DE CULTURA Y CORPORACIONES LOCALES



Durante los días 14, 15 y 16 de este mes, la ciudad de La Coruña acogerá a los participantes en las Primeras Jornadas sobre Cultura y Corporaciones Locales, organizadas por la FEMP. Durante los tres días de duración previstos se analizarán otros tantos bloques temáticos en conferencias y debates.

La apertura del ciclo correrá a cargo del Ministro de Cultura, Jordi Solé Tura. A continuación, bajo el título genérico "El impacto de las políticas culturales en la acción local", Eduard Delgado, del Consejo de Cooperación Cultural del Consejo de Europa, analizará las políticas culturales en España desde una perspectiva histórica y en relación con otras políticas sectoriales de desarrollo territorial. La jornada finalizará con un debate sobre la influencia de las industrias culturales y los medios de comunicación en las prácticas culturales de la población española, que será moderado por Juan González-Posada, Director de Ingeniería Cultural de Valladolid.

En la segunda jornada serán estudiados los recursos para la gestión pública de la cultura a través de un panel de experiencias conducido por Jorge Fernández de León, Director de la Fundación Pública de Cultura del Ayuntamiento de Gijón, en

el que se presentarán los nuevos modelos de gestión. Posteriormente intervendrá el Subdirector General de Música del INAEM del Ministerio de Cultura, Francisco Cánovas, sobre las nuevas medidas para la financiación de la cultura. Más tarde está previsto un debate sobre los sistemas de apoyo para la toma de decisiones y la evaluación de las políticas culturales, moderado por Eduard Miralles, Coordinador de Programas del Centro de Estudios y Recursos Culturales de la Diputación de Barcelona. Para cerrar la jornada, Julio Martín Casas y José María Pérez (Peridis) harán una revisión del programa Escuelas-Taller al cumplirse siete años desde su puesta en marcha.

Las nuevas estrategias para el desarrollo cultural serán el tema central de la tercera y última jornada, en la que está prevista la participación del Concejal de Cultura de Girona, Joan Pluma, y del Vicepresidente de la Diputación de Guadalajara, Pedro Fernández Fernández, que hablarán sobre "Estrategias de intervención cultural en el municipio" y "Espacios para la cultura", respectivamente. La sesión final, de debate y conclusiones, será moderada por el Presidente de la Comisión de Educación y Cultura de la FEMP, el Alcalde de Olmedo, José Antonio González Caviedes. ■

Participación en los Tributos del Estado

EL GOBIERNO ACUERDA SALDAR LA DEUDA DE 1990

El Consejo de Ministros del 11 de septiembre acordó remitir a las Cortes un Proyecto de Ley por el que se establecen una serie de modificaciones parciales de los criterios de distribución de las participaciones de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado, tanto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, como en la de 1991; la concesión de un crédito extraordinario de 24.591.941.500 pesetas y un anticipo de tesorería al Ministerio de Economía y Hacienda, por el mismo importe, para completar el pago de la participación correspondiente al ejercicio de 1990, de forma inmediata.

La tramitación de este crédito es consecuencia del acuerdo entre la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda, sobre la interpretación de la Disposición Adicional Duodécima de la Ley de Haciendas Locales, y complementa las cinco entregas a cuenta ya realizadas, cuatro en cada uno de los trimestres de 1990 y una quinta realizada en diciembre de 1991.

El abono de esta última cantidad se haría efectivo a lo largo del mes de septiembre, de acuerdo con el compromiso adquirido por el Secretario de Estado de Hacienda, Antonio Zabalza, con el Presidente de la FEMP, Francisco Vázquez, el 4 de septiembre.

Las modificaciones parciales que introduce el Proyecto de Ley se refieren a la aplicación retroactiva del acuerdo alcanzado por la FEMP y el Ministerio de Economía y Hacienda a principios de este año, en relación con las garantías de cantidades mínimas a percibir por las Corporaciones Locales. Asimismo, se eliminan las limitaciones al crecimiento global de las Diputaciones Provinciales, derivadas de la anterior redacción de los Presupuestos Generales del Estado para 1990.

134.068 MILLONES, EN 1991

Respecto a la liquidación definitiva, correspondiente ejercicio de 1991, el Secretario de Estado de Hacienda se comprometió con el Presidente de la FEMP a que se haría efectiva en los

próximos meses y, en cualquier caso, antes de que finalice el presente año.

De acuerdo con los datos barajados de carácter provisional, el montante de la liquidación definitiva de 1991 sería de 134.068 millones de pesetas, de los cuales 81.417,8 millones correspondrían a los municipios y 52.650,2, a las provincias. Estas cifras son el resultado de la aplicación del índice de incremento del Gasto Equivalente, variable que prevalece para la determinación del crecimiento de la participación definitiva de las Corporaciones Locales en los Tributos del Estado. Como puede verse en el cuadro 1, el valor del período de esa variable sería de 129,63 por 100. La aplicación de este índice a las cifras de financiación inicial definitiva del año 1989 (433.000 millones de pesetas para los municipios y 280.000 para las provincias), da como resultado el montante de la participación, correspondiente al ejercicio de 1991, que asciende a 924.256,4 millones de pesetas: 561.294,6 millones, para los municipios y 362.961,8 millones para las provincias (cuadro 2). ■

DETERMINACION DEL INDICE DE INCREMENTO QUE PREVALECE DEFINITIVAMENTE ENTRE 1989 y 1991 (cuadro 1)

INDICES DE INCREMENTO ALTERNATIVOS	VALOR DEL PERIODO
1. ITAE	119,39 por 100
2. PIB NOMINAL, pm	121,66 por 100
3. GASTO EQUIVALENTE	129,63 por 100
INDICE PREVALENTE	129,63 por 100

LIQUIDACION DEFINITIVA DE LA PARTICIPACION EN LOS TRIBUTOS DEL ESTADO DE 1991 (millones de pesetas) (cuadro 2)

Ente	Financiación Definitiva	Entrega a cuenta 95%	Liquidación Definitiva
			Importe líquido
Municipios	561.294,6	479.876,8	81.417,8
Provincias	362.961,8	310.311,6	52.650,2
Total	924.256,4	790.188,4	134.068

Avance del ejercicio de 1992

EL PRESUPUESTO DE GASTOS ASCIENDE A 4,3 BILLONES

El gasto total presupuestado de las Entidades Locales en 1992 es de más de 4,3 billones de pesetas, lo que supone un incremento del 14,5 por 100 en relación con la cantidad correspondiente a 1991, según reflejan los datos del avance del ejercicio elaborados por la Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales del Ministerio de Economía y Hacienda. De esta cantidad, un 68,2 por 100 corresponde a los Ayuntamientos; un 11,5 por 100, a las Diputaciones de Régimen Común; un 1,9, a los Cabildos y Consejos Insulares y el 18,4 por 100 restante a las Diputaciones de Régimen Foral.

AYUNTAMIENTOS

Los Ayuntamientos son, en este ejercicio, las Corporaciones Territoriales que más incrementan sus gastos con respecto al año anterior; la cifra prevista, 2.960.956 millones de pesetas, es casi un 19 por 100 más alta que la presupuestada el año pasado. Además, la participación de los Ayuntamientos en el gasto total de las Entidades Locales ha pasado a ser de un 65,7 por 100 en 1991 a un 68,2 por 100 en 1992.

La mayor parte de los gastos municipales están destinados, según el avance, a la partida de gastos de funcionamiento, en la que se incluyen los costes de personal y los de compras de bienes y servicios, que absorben más de la mitad (el 55 por 100).

Los Ayuntamientos tienen que hacer frente a unos gastos de casi 3 billones de pesetas, un 19 por 100 más que el pasado ejercicio económico.

Otro 22 por 100 del presupuesto estará dirigido a las inversiones reales y financieras; los pagos por intereses y amortizaciones de préstamos representan el 12,6 por 100 y los pagos de transferencias el 10 por 100 restante.

La financiación de los gastos anteriores parte fundamentalmente de los ingresos por tributos y precios públicos; otra parte importante (casi un 40 por 100) corresponde a las transferencias corrientes y de capital; el capítulo de endeudamiento cubre casi el 11 por 100 mientras que los in-

las primeras y en 1,3 para las segundas.

El gasto presupuestado de las Diputaciones de Régimen Común es de casi 500.000 millones de pesetas de los que la mayor parte está destinada a gastos de funcionamiento (un 38 por 100) y a inversiones (un 26,6 por 100). Las cargas financieras, por su parte, absorben el 17,1 por 100 del gasto total y los pagos por transferencias el 18,3 por 100.

La mayor parte de los 498.109 millones de pesetas que las Diputaciones de Régimen Común prevén ingresar en este

GASTO TOTAL PRESUPUESTADO (1992 comparado con 1991)				
Administración General de las Entidades Locales	1991		1192	
	Millones de pesetas	%	Millones de pesetas	%
Ayuntamientos	2.489.709	65,7	2.960.956	68,2
Diputaciones de Régimen Común	475.030	12,5	497.170	11,5
Consejos y Cabildos	81.208	2,1	83.986	1,9
Diputaciones de Régimen Foral	744.243	19,7	798.690	18,4
TOTAL (sin consolidar)	3.790.190	100,00	4.340.802	100,00

Fuente: Dirección General de Coordinación con las Haciendas Territoriales.

gresos patrimoniales y los procedentes de la enajenación de inversiones reales y financieras representan el 5,3 por 100.

DIPUTACIONES

Las Diputaciones de Régimen Común y las de Régimen Foral incrementan este año su volumen de gasto en un 4,6 y un 7,3 por 100, respectivamente, sobre las cifras de 1991; sin embargo, su participación en el gasto total de las Entidades Locales se ha reducido en un punto para

ejercicio procede de las transferencias (casi un 70 por 100); en volumen, el segundo capítulo más importante es el de endeudamiento (11,7 por 100), seguido del de tributos y precios públicos (un 10,3 por 100); los ingresos patrimoniales suponen menos de la décima parte del total.

Las Diputaciones de Régimen Foral, por su parte, tienen como principal fuente de financiación los ingresos de carácter tributario, debido a la gestión de los conciertos económicos; este capítulo representa más del 80 por 100 de los 798.690

millones de pesetas que tiene previsto ingresar el conjunto de estas Entidades. Las transferencias, de tanta relevancia para las Diputaciones de Régimen Común, suponen en este caso tan sólo el 7,6 por 100 de los ingresos; el endeudamiento y los ingresos patrimoniales significan el 7 y el 2,2 por 100, respectivamente.

En cuanto a sus gastos, el 80,3 por 100 del presupuesto está destinado a pagos de transferencias; las inversiones, cargas financieras y gastos de funcionamiento suponen el 8, el 5,5 y el 6,2 por 100 de los gastos totales, respectivamente.

El déficit inicial no financiero previsto, es decir, la diferencia entre los gastos no financieros y los ingresos no financieros, es de 22.395 millones de pesetas, para las Diputaciones de Régimen Común, y de 14.131 millones de pesetas para las de Régimen Foral.

CABILDOS Y CONSEJOS INSULARES

Al igual que ocurre con las Diputaciones de Régimen Común, los Cabildos y Consejos Insulares tienen una gran dependencia de las transferencias recibidas, las primeras de la Administración Central y los segundos de las Comunidades Autónomas. Las transferencias van a representar en 1992 el 40,5 por 100 de los 84.022 millones de pesetas. La segunda fuente de financiación (un 37,7 por 100 de los ingresos totales) parte de los Tributos y Precios Públicos; los ingresos patrimoniales y el endeudamiento contribuyen, por su parte, con el 11,8 y el 10 por 100.

En el apartado de gastos, el volumen total previsto es de 83.986 millones de pesetas, que están destinados fundamentalmente a los capítulos de funcionamiento (42 por 100) y pagos de transferencias (27,7 por 100). Las cargas financieras representan alrededor del 17 por 100 de los gastos totales.

Los gastos de los Cabildos y Consejos Insulares han crecido un 3,4 por 100 con relación a las cifras obtenidas por el mismo concepto en 1991; sin embargo, su participación en el gasto general de las Entidades Locales ha descendido de un 2,1 a un 1,9 por 100. ■

En el primer semestre

EL BCL OBTUVO 9.415 MILLONES DE BENEFICIOS, ANTES DE IMPUESTOS

El Banco de Crédito Local de España, perteneciente a Argentaria ha obtenido un beneficio, antes de impuestos, de 9.145 millones de pesetas, en el primer semestre de 1992, frente a 4.337 millones registrados en el período anterior. Este crecimiento se ha basado en el buen comportamiento del margen ordinario, el control de los gastos de explotación y la contención de las dotaciones a fondos de provisión y amortizaciones.

El margen financiero ha ascendido a 12.960 millones de pesetas, como consecuencia de un crecimiento de los ingresos financieros mayor que el de los costes, ajustados más rápidamente al descenso de los tipos de interés ocurrido en el período interanual comparado.

Los ingresos recogidos en el capítulo de otros productos ordinarios se han situado en 680 millones de pesetas, lo que ha significado elevar el margen ordinario a 13.640 millones de pesetas, superior en un 38 por 100 al del primer semestre de 1991.

Los gastos de explotación presentan un volumen de 1.403 millones de pesetas, con un crecimiento en el semestre del 3,1 por 100 en relación al mismo período de 1991. De ellos, 899 millones corresponden a gastos de personal y 504 a gastos generales, que disminuyen un 4,7 por 100 en la tasa interanual.

El margen de explotación se ha elevado a 12.237 millones de pese-

tas, con un incremento del 43,6 por 100 sobre el primer semestre del año anterior. A este importe se añaden 262 millones de pesetas procedentes en su mayor parte de la recuperación de intereses de ejercicios anteriores. Los otros resultados aportan 17 millones netos en el semestre.

Como consecuencia del favorable comportamiento de la actividad ordinaria del banco, los recursos generales han ascendido a 12.506 millones de pesetas, con un crecimiento interanual del 46,2 por 100.

Las dotaciones a saneamientos y amortizaciones, totalizan 3.361 millones de pesetas, de los que 3.137 millones se destinan a cubrir riesgos genéricos. El Banco de Crédito Local gestionaba al 30 de junio de 1992 un activo total de 1,3 billones de pesetas, con un aumento relativo del 8,6 por 100 respecto a junio de 1991, impulsado básicamente por el incremento de los créditos sobre clientes, que con un saldo superior a 1,2 billones de pesetas a finales del semestre, que han experimentado un incremento interanual del 9,2 por 100.

Dentro del proceso de reformulación de su "status" jurídico, el Banco de Crédito Local se ha incorporado, en el segundo trimestre del ejercicio, al cumplimiento del coeficiente de caja, en el marco de la estrategia de transparencia y competitividad en igualdad de condiciones que inspira la actuación de las distintas unidades de Argentaria en el mercado. ■

Para definir conceptos sobre urbanismo e imposición local

ESTABLECIDA UNA LINEA DE COLABORACION CON AEROPUERTOS NACIONALES

Representantes de la FEMP y del Ente Público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea (AENA), mantuvieron el pasado 8 de septiembre una reunión en la sede de la FEMP, para la elaboración de un plan de trabajo encaminado a encontrar fórmulas de colaboración que permitan solventar los problemas que puedan afectar a ambas partes, de forma especial los relativos al urbanismo y a la imposición local. En esta primera reunión, a la que asistieron el Alcalde de Mataró, Presidente de la Comisión de Hacienda de la FEMP, Manuel Mas, y representantes de municipios con aeropuerto (Elche, Granadilla, Ingenio, Madrid, Málaga, Manises, El Prat de Llobregat, Sondica y Telde), así como el Director General de AENA, Antonio Martínez Sarandeses, junto con otros representantes del Ente Público, se acordó crear en el seno de la FEMP un grupo de trabajo, que se encargará de elaborar, con la colaboración de distintos responsables de AENA, sendas ponencias técnicas. Posteriormente, la FEMP convocará a todos los Ayuntamientos afectados para debatir y, en su caso, aprobar las conclusiones que sirvan de base para la negociación con el Ente Público.



El Director General de AENA, Antonio Martínez Sarandeses, en el centro, en un momento de la reunión.

tración Central. No obstante, no podemos olvidar que la ordenación del territorio en el ámbito municipal corresponde a los Ayuntamientos mediante la aprobación de los instrumentos de planeamiento previstos en la legislación urbanística vigente (Plan General, Normas Subsidiarias,...).

◀ La incomunicación entre ambas Administraciones que hasta la fecha se ha producido conduce a colisiones entre los intereses de una y otras, por lo que, si bien somos conscientes de que corresponde a la Administración Central la fijación de las necesidades y previsiones aeroportuarias, estimamos que ello no es óbice para que los Ayuntamientos afectados participen de forma directa en la elaboración de los Planes Directores, con un diálogo previo a su aprobación, permitiéndose con ello conjugar las previsiones del plane-

amiento del término municipal con la de los recintos aeroportuarios y sus áreas de influencia ubicados en él.

Otro problema importante que se plantea es el de concesión de licencias urbanísticas que, en principio, es competencia de las Corporaciones Locales. En esta cuestión se ha constatado el uso abusivo que la Administración del Estado viene haciendo del procedimiento previsto en el artículo 244.2 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, procedimiento que debiera ser excepcional frente a la norma general establecida en el apartado primero del mismo artículo, que exige la obtención de licencia municipal para la realización por el Estado o entidades de derecho público de los actos relacionados en el artículo 242 de la misma Ley.

URBANISMO

Para los Ayuntamientos, los problemas derivados de la ubicación de aeropuertos en su término municipal se centran en dos aspectos fundamentales: el urbanismo y la imposición local.

En el primer caso, los documentos básicos de la planificación aeroportuaria son los Planes Directores de Aeropuertos, cuya redacción y aprobación es competencia de la Adminis-

IMPOSICION LOCAL

Con la creación, por la Ley 4/1990, de 29 de junio, del Ente Público Aeropuertos Nacionales y Navegación Aérea se produce un cambio importante en cuanto a la sujeción a los tributos locales que afectan a los recintos aeroportuarios e infraestructuras de navegación aérea.

AENA se configura como una entidad de derecho público de las previstas en el número 5 del artículo 6 de la Ley General Presupuestaria, con personalidad jurídica propia e independiente de la del Estado y plena capacidad jurídica pública y privada, en el ejercicio de sus actividades se registrará por el ordenamiento jurídico civil, mercantil y laboral. Asimismo tiene patrimonio propio distinto al del Estado.

En consecuencia, la nueva entidad, al no tener ya la naturaleza de Organismo Autónomo del Estado, no se encuentra amparada por las exenciones previstas en la Ley de Haciendas Locales y, por tanto, sujeta en principio a los tributos en ella establecidos.

No obstante, esto, que a primera vista parece claro, plantea serias dificultades a la hora de su efectiva aplicación. Por citar algunos ejemplos, podemos mencionar la problemática de las valoraciones catastrales del suelo de los recintos aeroportuarios y la consideración de las concesiones y derechos reales de superficie constituidos en el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles; de la consideración de todas las actividades económicas que se desarrollan dentro de dichos recintos cuyos titulares deberán tributar, además del propio Ente, por el Impuesto sobre Actividades Económicas; de la exacción de tasas por otorgamiento de licencias urbanísticas y de apertura de establecimientos tanto del propio ente como de los concesionarios que operan en los recintos aeroportuarios, etc.

Confiamos en que el nuevo espíritu de colaboración manifestado por el Director General de AENA y compartido por la FEMP permita superar estos conflictos, conjungando de forma favorable para todos los intereses de las partes implicadas. ■

Agenda

OCTUBRE

II JORNADAS DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS EN GRANDES MUNICIPIOS. SELECCION Y PROVISION DE PUESTOS
Zaragoza, del 14 al 16 de octubre de 1992. Organizan: Ayuntamiento de Zaragoza y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Ayuntamiento de Zaragoza. Teléfono: (976) 29 82 96.

DEFENSA JURIDICA DE LAS ENTIDADES LOCALES
Madrid, 19 y 20 de octubre de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27

III JORNADAS SOBRE NUEVAS TECNOLOGIAS Y DISCAPACIDAD
Lérida, 22 y 23 de octubre de 1992. Organiza: Real Patronato de Prevención y de Atención a Personas con Minusvalía. Información: Centro DATO. Teléfono: (91) 300 37 64.

FORO INTERNACIONAL DE TURISMO. AÑO 2.000. PERSPECTIVAS Y RETOS
Acapulco (Méjico), 22 y 23 de octubre de 1992. Organizan: Organización Mundial de Turismo, Secretaría de Turismo de Méjico y el Gobierno del Estado de Guerrero. Información: OMT. Teléfono: (91) 571 06 28.

SOLUCIONES PARA COMPLETAR LA NUEVA CONTABILIDAD LOCAL ANTES DE 1993
Madrid, 26 y 27 de octubre de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

NOVIEMBRE

INDICADORES DE LA VIVIENDA EN EUROPA
Delft (Países Bajos), 2 y 3 de noviembre de 1992. Organiza: Universidad Politécnica de Delft. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

XIV JORNADAS INFORMATICA ADMINISTRACION LOCAL

Huelva, 4, 5 y 6 de noviembre de 1992. Organizan: Federación Española de Municipios y Provincias y Diputación de Huelva. Información: Secretaría JIAL '92. Teléfono: (955) 28 00 17. Fax: (955) 25 19 89.

CONFERENCIA EUROPEA SOBRE PARTICIPACION CIUDADANA EN LOS MUNICIPIOS

Córdoba, del 4 al 7 de noviembre de 1992. Organizan: Ayuntamiento de Córdoba, Federación Española de Municipios y Provincias. Colabora: Federación Andaluza de Municipios y Provincias. Información: Comisión de Participación Ciudadana de la FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

LAS EXPROPIACIONES EN LA NUEVA LEGISLACION URBANISTICA

Madrid, 10 y 11 de noviembre de 1992. Organiza: ASERLOCAL. Información: ASERLOCAL. Teléfono: (91) 522 15 27.

III CONFERENCIA PLENARIA DE LA COMISION DE CIUDADES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA

Salamanca, 12 y 13 de noviembre de 1992. Organizan: Ayuntamiento de Salamanca y CMRE. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

CURSO DE ESPECIALIZACION PARA MANDOS DE POLICIAS LOCALES SOBRE TECNICAS DE INTERVENCION POLICIAL
Madrid, del 16 al 20 de noviembre de 1992. Organizan: Secretaría de Estado para la Seguridad y Federación Española de Municipios y Provincias. Información: Secretaría de Estado para la Seguridad. Teléfono: (91) 319 83 70.

AMBIENTALIA'92

Reus, del 16 al 20 de noviembre de 1992. Organizan: Asociación de Ingenieros Industriales de Cataluña y Fira de Reus. Información: FIRA DE REUS. Teléfono: (977) 31 72 15.

1993

XXXI CONGRESO MUNDIAL DE LA UNION INTERNACIONAL DE AUTORIDADES LOCALES (IULA)

Toronto (Canadá), del 12 al 17 de junio de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

XIX ESTADOS GENERALES DEL CONSEJO DE MUNICIPIOS Y REGIONES DE EUROPA (CMRE)

Estrasburgo (Francia), del 20 al 23 de octubre de 1993. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

II CONFERENCIA EUROARABE DE CIUDADES

Valencia, mes de noviembre de 1993. Organizan: CMRE, Organización de Ciudades Arabes (OCA), Ayuntamiento de Valencia y FEMP. Información: Departamento Internacional FEMP. Teléfono: (91) 265 94 01.

Las páginas de opinión del periódico “La Vanguardia” han albergado en los últimos días de agosto y primeros de septiembre una polémica suscitada por el Diputado Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón, en las que propugnaba sustraer a los municipios determinadas competencias, en especial las de urbanismo. La ampliación de estas declaraciones por el propio autor, tuvieron cumplida réplica por parte del Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña, el Alcalde de Gerona, Joaquim Nadal i Farreras. Por su interés reproducimos ambos artículos.

PARA SANEAR EL MUNICIPIO

Unas recientes declaraciones mías han tenido la virtud de ser mal entendidas. Afirmaba yo recientemente en La Granda - ese ejemplar centro académico estival, vinculado a la Universidad de Oviedo- que descuajar la corrupción exigía sustraer determinadas competencias a los municipios -por ejemplo el urbanismo- y no ha faltado quien vea en tal tesis un atentado a la autonomía municipal. Por eso me veo en la necesidad de reiterar y explicar mi tesis.

Los constituyentes, en efecto, pusimos el acento en la autonomía municipal (artículo 140) y, con ello, se rindió culto a valores de muy distinto jaez. Que el municipio fuera semillero de libertad y escuela de democracia había sido antes, fue entonces y es, incluso ahora, un tópico muy común. Pero no, por cierto, menos erróneo fruto, ya muy tardío, de planteamientos románticos y neorrománticos que el ilustre García de Enterría ya hace años trató certeramente de desmitificar. A él respondieron los viejos regeneracionistas cuyo aliento llega hasta Maura y volvieron a responder los más modernos y no menos ingenuos demócratas. Pero la secuencia histórica, a la que la lógica no haría mal en entender alguna vez, es rigurosamente inversa. La democracia moderna nunca ha surgido del municipio y crecido hasta llegar al Estado. Ha sido el Estado ya democratizado quien ha intentado democratizar y sanear la vida municipal. No era otro el caso del frustrado “descuaje del caciquismo”.

La realidad fue que si entre los constituyentes del 78 prosperó el principio de autonomía municipal al frente del famoso título VIII, fue para diluir el principio autonómico de las nacionalidades históricas en una organización global, que reconducía la autonomía política de Cataluña y Euskadi a una ordenación general del territorio, comprensiva tanto de las nacionalidades como de las Corporaciones Locales. Aún recuerdo a algunos dirigentes políticos, tanto del PSOE como de la UCD, ponderando la fuerza centrípeta de la autonomía municipal, como compensación ideal de las Comunidades Autónomas.

Pero tampoco esto es cierto, y en mi opinión es más peligroso para la salud del Estado, que existan miles de centros de gestión administrativa y gastos autónomos en manos de cuadros políticos locales sin otro control que el lento contencioso-administrativo.

Algún día habrá que analizar pormenorizadamente los efectos, en mi opinión fatales, que sobre la vida local, especialmente en los municipios medianos y pequeños, ha tenido la proyección de un sistema electoral ideado -en su versión actual como transito-

rio- para las elecciones generales al Congreso de los Diputados. Pero, entretanto permítaseme señalar que, si en algún campo la mal llamada partitocracia ha sido insana, es el campo municipal. Y uno de sus efectos más perniciosos fue, sin duda, la marginación de los cuerpos nacionales de Administración Local y la erosión de sus importantísimas funciones del control del gasto y de la legalidad. Si burocracia y democracia siempre entran en lógica tensión, ni en el Estado ni en las Autonomías se ha dado, como en muchos municipios, la radical y peligrosa sustitución de la dominación por el saber, propia de los funcionarios, a la dominación por el mero querer.

Ahora bien, esta falta de control ha llevado a un crecimiento exponencial de los gastos municipales que no siempre justifica el incremento de los servicios que el municipio presta a los ciudadanos. Unos gastos que en muchos casos quebrantan los principios generales de la política fiscal del Estado. Por eso, pretender poner freno al gasto público, como al fin se reconoce

Miguel Herrero de Miñón sostiene que para descuajar la corrupción sería necesario sustraer determinadas competencias a los municipios, por ejemplo el urbanismo.

imprescindible, sin dar un alto definitivo a la capacidad de dispendio municipal, es olvidar un aspecto fundamental de la cuestión. En la situación actual el déficit de las Corporaciones Locales crece insensiblemente, se acumula poco a poco y a la hora de sanearlo pesa como una losa sobre los presupuestos del Estado. Así ocurrió ya en 1979 y cada vez con mayor rapidez y mayor cuantía.

Pero no es sólo la autonomía del gasto lo que es preciso recordar en pro del interés común -no sé si de los munícipes, pero sí, desde luego, de los vecinos-, sino que existen determinadas competencias que se prestan al abuso que, por frecuente y generalizado, es ya, peor aún, un mal uso. Tal es el caso de las competencias urbanísticas en cuyo ejercicio han anidado tradicionalmente, en el régimen anterior y en el anterior los más frecuentes supuestos de corrupción. Y el peligro es aún mayor ahora, dado el volumen de los intereses económicos afectados.

Yo no dudo de la honestidad de la inmensa mayoría de los Concejales y Alcaldes españoles con independencia de la fuerza política en la que militen. Permítaseme, desde luego, dudar más de su general competencia para tratar con solvencia las graves

cuestiones que, desde la cultura a la ecología pasando por la economía están hoy implícitas en el urbanismo. Pero, en todo caso, es evidente que es más que difícil erradicar los supuestos de corrupción entre las decenas de miles de municipios que gestionan, sin control efectivo alguno, las más importantes parcelas del urbanismo en miles de Ayuntamientos. A mi juicio, lo mejor que le pasó a la Administración Local española fue su provincialización, desde los años 50 hasta la vigente Ley de Bases de Régimen Local de 1985 que, en muchos aspectos, trituró la provincia, salvo allí, en Cataluña, donde debería haber desaparecido en pro de la Administración Autonómica. Y, por la misma razón, creo ahora que las Administraciones Autonómicas deberían asumir importantes competencias hoy municipales o al menos efectivo control sobre su ejercicio. El urbanismo sería el campo más necesitado de esta experiencia.

¿Supone tal propuesta atentar contra la Constitución?. En manera alguna. El reconocimiento que nuestra Norma Suprema hace de la autonomía municipal no va más allá de la “garantía institucional”, así lo ha reconocido el Tribunal Constitucional. Pero una garantía institucional carece de un rígido contenido predefinido. Protesta sólo la imagen, socialmente vigente, de la institución así tutelada. Y es claro que para la imagen que la sociedad española tiene de los municipios no es esencial que éstos gestionen, entre otras muchas cosas, el urbanismo. Algo que, por cierto, afecta directamente a la realización de algunos principios rectores de la política estatal.

Miguel Herrero y Rodríguez de Miñón
Diputado del Grupo Popular

REPLICA A MIGUEL HERRERO

Cómodamente instalado en su cátedra vitalicia de padre de la patria, Miguel Herrero de Miñón dedica por partida doble –en La Granda y en “La Vanguardia” de 23/8/1992– a los municipios una larga lista de despropósitos.

A pesar de la ligereza e inconsistencia de los argumentos, no parece razonable dejar sin una cumplida réplica este intento, poco diestro, de desprestigiar el mundo municipal.

En síntesis y ateniéndonos al contenido del artículo de “La Vanguardia”, Miguel Herrero viene a decir que conviene sustraer rápidamente a los municipios las competencias urbanísticas. La propuesta se justifica en muy diversas afirmaciones: que la libertad y la democracia no se cuecen en el municipio, sino que las dispensa el Estado; que el número excesivo de municipios y responsables municipales es un avispero incontrolable e incontrolado; que los municipios son unos irresponsables manirroto, causa fundamental del aparatoso déficit público; que esta misma proliferación de centros de gestión es caldo de cultivo de corrupción; y, finalmente, en el mejor de los casos y suponiendo honestidad a la mayoría de los municipios, lo que sí está claro para Miguel Herrero es que la complejidad de las cuestiones urbanísticas sitúa a los municipios en una incompetencia indiscutible.

Pero vayamos por partes: la afirmación de Miguel Herrero en punto a los Ayuntamientos como escuela de democracia puede ser cierta para otros países. Sin embargo, las peculiaridades de la

transición española no permiten atribuir ninguna procedencia aun a pesar de que transcurrieran cerca de dos años entre las primeras elecciones legislativas del 15 de junio de 1977 y las primeras municipales de 3 de abril de 1979. En realidad, toda la oposición al franquismo, la propia transición y los esfuerzos por dar contenido y solidez al sistema democrático ha sido la auténtica escuela de democracia en el caso español. Con simultaneidad ayunamos democracia y la ejercimos y ejercemos después, en un ensayo común en todos los ámbitos de la vida pública. El Estado español no “ha intentado democratizar y sanear la vida municipal”. Estado, Autonomías y municipios han seguido formando parte de un proyecto común. Atribuirle minoría de edad a una de las partes es mutilar el proyecto o pensar que, a excepción del Estado, todas las demás partes se moldearon a capricho y según el cálculo de los “constituyentes”. Pero la Constitución lo es todo menos caprichosa.

En cuanto a lo apuntado por Miguel Herrero sobre los peligros para el Estado de miles de centros de gestión administrativa y gastos autónomos sin control alguno, salvo el “lento contencioso-administrativo”, habría que oponer la triste realidad, más peligrosa si cabe, de una auténtica red, una telaraña de controles, tutelas y cautelas que dejan muy poco resquicio para una auto-

“Si de sanear se trata, no parece que tenga sentido amputarle competencias al municipio y concentrar los riesgos en otras Administraciones. Ese empeño debe extenderse a todas las esferas de la vida política y social”

nomía y eficiencia reales. La superposición de redes administrativas, la creación de recortes competenciales a través de leyes sectoriales y asfixia económica atribuible a un deficiente sistema impositivo y de transferencias dejan poco margen para el desbarajuste apocalíptico que se pretende denunciar. La madurez de políticos y funcionarios, incluidos los de habilitación nacional, apuntan en sentido contrario.

Sobre el déficit público, en el conjunto de los presupuestos generales del Estado, el papel de los municipios es cuando menos irrisorio. Si el objetivo es sanear, habrá que mirar prioritariamente y certeramente hacia otras direcciones (Administración Central, empresas públicas, Comunidades Autónomas) antes que a los municipios.

Si se reconoce que en la actualidad el déficit público se sitúa en torno a un 4,43 por 100 del PIB y se fija como objetivo reducir esta proporción al 2 ó 1 por 100, el pacto reductor del saneamiento principal ha de ser forzosamente correlativo al peso real del déficit municipal en este 4 por 100 y todo indica que se sitúa en torno a magnitudes no superiores al 0,15 por 100. También aquí ha habido un problema de puntería o un exceso de generalización.

El abuso frecuente y generalizado de determinadas competencias se traduce, según Miguel Herrero, en un mal uso y en un semillero de corrupción. Sobre más de 8.000 municipios, en cuántos casos, con qué cuantías, con qué procedimientos.

¿No va a resultar que, salvo contadas excepciones, la tupida red municipal habrá sido un auténtico baluarte contra la corrup-

ción?. Se podrán aducir casos, pero nunca se podrá demostrar que la brecha por la que se ha generalizado abusivamente sobre la existencia de corrupción en España es la vía municipal. La realidad lo desmiente a voz en grito.

El mundo municipal llama por la reducción y concentración de competencias. Por la sencilla razón de que la concentración de las competencias urbanísticas en las Comunidades Autónomas las convierte, más si cabe, en aleatorias, discrecionales, y potencialmente contrarias al interés público.

Hace falta sin duda una idea general, planes regionales y sectoriales que han de definir la globalidad de los objetivos territoriales, y se pueden arbitrar válvulas de seguridad. Pero hoy nadie puede dudar de la eficacia y diligencia de los municipios españoles en el ámbito del urbanismo. Ellos han sido los artífices de una de las transformaciones más serias y más profundas que ha generado la España democrática.

En realidad, el mejor elogio dedicado a la actuación municipal en materia de urbanismo se deduce de las críticas vertidas por las más altas magistraturas del Estado y de las Comunidades Autónomas, que entendieron que a partir de 1979 se fue demasiado rígido y exigente en el contexto de la crisis económica y que en la euforia del crecimiento a partir de 1983 se estaba siendo demasiado permisivo. Si ahora que vuelven aires de recesión se pide permisividad de nuevo a los municipios, será que la madurez municipal es muy superior a la que se des-

prende del artículo de Miguel Herrero y que, en general y salvo contadas excepciones, se ha estado siempre en el papel que les correspondía.

A modo de síntesis y conclusión, hay muchas cosas que modificar sin duda en el mundo municipal y en todas las Administraciones. Pero si de sanear se tratara no parece que tenga sentido sanear el municipio tal como propone Miguel Herrero: amputarle competencias y concentrar los riesgos de corrupción en otras Administraciones.

Por una sencilla razón. El empeño por sanear debe extenderse a todas las esferas de la vida pública y la vida social. Sólo la aspiración global, con amplitud de miras de sanear, impulsar la honestidad, combatir la corrupción, puede conseguir resultados plausibles a tenor de un diagnóstico que no admite dudas: la corrupción no se limita a la política y no admite fronteras competenciales o entre Administraciones. En el fondo, y a la vista de los casos que más se han aireado, la estadística absoluta y no digamos ya la relativa exime a los municipios de todos los atributos negativos que, quizá con voluntad constructiva pero con poco acierto, les dedicaba Miguel Herrero de Miñón. En el futuro habría que afinar la puntería.

Joaquim Nadal i Farreras

Alcalde de Gerona

Presidente de la Federación de Municipios de Cataluña

LIMITACION DE CONTAMINANTES EN INCINERADORAS MUNICIPALES

El Consejo de Ministros del pasado 11 de septiembre aprobó un proyecto de Real Decreto por el que se establecen nuevas normas sobre limitación de emisiones a la atmósfera de determinados agentes contaminantes procedentes de la incineración de residuos municipales.

Este Decreto, por el que la legislación española se acoge a las exigencias de las directivas comunitarias 89/639/CEE y 89/429/CEE, tiene por objeto prevenir la contaminación atmosférica procedente de nuevas instalaciones de incineración de residuos municipales y reducir la ocasionada por las instalaciones ya existentes. Para ello, el Real Decreto determina y fija los valores límite de emisión de contaminantes, las condiciones de funcionamiento de las instalaciones, las técnicas de medi-



Indicador de contaminación atmosférica.

ción y control de la concentración de sustancias contaminantes en los gases y los requisitos de construcción y equipamiento de las nuevas instalaciones.

En la actualidad, nuestro país cuenta con 15 plantas de incineración, con una capacidad anual de tratamiento de 634.905

toneladas de residuos, que están ubicadas en 11 provincias de las Comunidades Autónomas de Andalucía, Baleares, Cantabria, Cataluña, Extremadura, Galicia, Navarra y el País Vasco.

De estas 15 unidades, tan sólo tres disponen de la capacidad suficiente para tratar más de cinco toneladas de residuos por hora: las de San Adrián de Besós, Tarragona y Palma de Mallorca. Las dos primeras y la instalada en Gerona recuperan energía del proceso, San Adrián de Besós y Tarragona para producción eléctrica y Gerona para producción de vapor.

Los proyectos futuros prevén la instalación de nuevas incineradoras en Madrid, Gerona y Cantabria, diseñadas de acuerdo con las exigencias de la directiva 89/639/CEE para incineradoras nuevas. ■

MENSAJE DEL PRESIDENTE

Con ocasión de dirigirme por primera vez, como Presidente de la OICI, quiero hacer llegar al municipalismo iberoamericano un mensaje sincero de confraternización y solidaridad, a través de este medio de comunicación, el cual utilizaré asiduamente para mantener el contacto con los colegas americanos y españoles, que estamos comprometidos en esta empresa de conseguir unos municipios fuertes.

En mi discurso de aceptación, durante la Asamblea General del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios, formulé diversos propósitos que van a constituir parte esencial del proyecto municipalista que desarrollará la OICI en los próximos años, con la colaboración de todos los miembros de número y de los que se incorporen en fechas futuras.

En este sentido, quiero hacer un llamamiento a los Alcaldes y Concejales americanos y españoles, Presidentes de Diputaciones, etc. para que cooperen en este proyecto común y se integren en nuestro movimiento asociativo, para conseguir esos municipios democráticos, a los que debe reconocerse la importancia que en justicia merecen. Esta invitación la haré llegar personalmente a los municipios no pertenecientes a la OICI, en los próximos meses, con el deseo de ampliar nuestra base de actuación.

Se ha reiterado en numerosas ocasiones que la OICI superó la fase de recuperación iniciada en Granada en 1985 y estaba actualmente en un período de consolidación. Creo que ésta también se encuentra en vías de ser un recuerdo más. Valga como muestra la importante concurrencia al XXI Congreso de Valladolid, los intensos debates o la calidad y elevado número de intervenciones, tanto de políticos municipalistas como de profesorado universitario que brindó su concurso.

Pero no podemos lanzar al aire nuestro optimismo mientras no consigamos incorporar efectivamente a la OICI a la mayoría de los municipios iberoamericanos, y que todos los años celebremos varios eventos en cada país. Entonces sí podremos hacer con toda satisfacción un balance optimista de la situación.

Quedan numerosos problemas que resolver, hay desafíos pendientes, pero con la participación de todos y el afecto de nuestros asociados conseguiremos el éxito.

No podemos lanzar al aire nuestro optimismo mientras no consigamos incorporar efectivamente a la OICI a la mayoría de los municipios iberoamericanos

TOMAS RODRIGUEZ BOLAÑOS
Alcalde de Valladolid
Presidente de la OICI

LAS SOCIEDADES ANONIMAS LABORALES, ALTERNATIVA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS MUNICIPALES

La creación de sociedades en las que el Ayuntamiento sea titular de una parte o de la totalidad del capital y, en especial, de Sociedades Anónimas Laborales, resulta ser una buena alternativa para la prestación de servicios a los ciudadanos, según señaló el Rector de la Universidad de Alicante, Ramón Martín Mateo, en su ponencia presentada en el marco del XXI Congreso Iberoamericano de Municipios que se celebró en Valladolid el pasado mes de julio.

Su intervención se centró en la consideración de que, en vista de que la dinámica mundial camina hacia un protagonismo cada vez mayor de las ciudades, conviene ir concediendo una importancia creciente a los servicios municipales a los ciudadanos. En la actualidad, la excesiva burocratización y tante administrativo de éstos disminuye su eficacia; en este sentido, la empresa privada y su filosofía de asunción real del riesgo por parte de sus miembros puede ofrecer soluciones adecuadas y perfectamente compatibles con la fijación, por parte de titulares municipales, de las competencias cuya gestión se realiza, de las condiciones básicas en las que deben prestarse los servicios correspondientes y de los mecanismos de control para velar por la prevalencia de los intereses generales.

La actual legislación ofrece a los municipios dos modalidades de prestación de servicios, la directa y la indirecta, que a su vez pueden ser gestionadas a través de sociedades cuyo capital pertenezca íntegra o parcialmente a la Entidad Local. Esta misma legislación recoge el proceso de constitución de ambas versiones de sociedad, las vías con las que cuentan para la obtención de créditos y el régimen presupuestario y contable exigible. Así, las sociedades con capital íntegramente municipal, en su condición de empresas públicas, deberán presentar sus cuentas de explotación y resultados, sus cuentas de pérdidas y ganancias según el Plan General de Contabilidad y su presupuesto de capital.

Aquellas en las que la Entidad Local participa sólo parcialmente aparecen contempladas como forma de gestión indirecta en la Ley de Bases de Régimen Local, de 1985; en general, están acogidas al régimen de derecho privado, aunque determinadas relaciones con los usuarios vengán reguladas por principios de derecho público. Esta fórmula resulta en conjunto una buena opción para la gestión de servicios porque garantiza a la Corporación Local

*La gestión pública
de los servicios
al ciudadano debe tomar
ejemplo de la efectividad
y eficiencia
características
de la gestión privada*

la posibilidad de velar por los intereses públicos, permite la entrada de capital privado y, sobre todo, la entrada de criterios de gestión privados, basados en la eficiencia y la eficacia.

Dentro del conjunto de posibilidades de sociedad participada por las Entidades Locales, el ponente se definió en particular por las Sociedades Anónimas Laborales (SAL). El primer referente de SAL en el que se implicó una Corporación Local se produjo en Valencia en 1966 para cubrir el vacío dejado por quiebra de la empresa concesionaria de transportes urbanos del municipio; en este caso, la solución fue crear una sociedad anónima laboral cuyos titulares eran, en un 49 por 100, los trabajadores de la antigua empresa y, en el 52 por 100 restante, una fundación creada al efecto entre el Ministerio de Trabajo y el Ayuntamiento valenciano. Opciones similares se aplicaron posteriormente en otros casos parecidos en Alicante, Palma de Mallorca y algunos municipios canarios.

La legislación vigente sobre Sociedades Anónimas, en el apartado dedicado a SAL, introduce algunas modificaciones sobre el proyecto inicial de Valencia; así, por ejemplo, el capital para constituirla debe ser de 10 millones de pesetas, de los cuales el 51 por 100 debe estar en manos de los trabajadores. Por otra parte, la Ley 15/86, que regula las Sociedades Anónimas Laborales, permite que las Entidades Públicas puedan poseer hasta un 49 por 100 del capital (aunque no es necesario que su participación llegue a esa proporción).

Ante las liberalizaciones y las privatizaciones, las Entidades Locales tropiezan normalmente con las reservas de algunos sectores, que ven en ellas un énfasis injustificado en transferir al sector privado atribuciones inalienables de la Administración, con el temor de que el objetivo de obtención de lucro descuide otras responsabilidades de los poderes públicos.

Frente a este esquema clásico de empresa capitalista, una SAL aparece como fórmula que aglutina tres grupos de intereses: los sociales de los trabajadores, los públicos del municipio y los privados de los accionistas. Las SAL pueden además disfrutar de ciertas ventajas fiscales y no están obligadas a llevar contabilidad pública.

Sin embargo, también tiene sus inconvenientes; en la Sociedad Anónima Laboral, la Entidad Local promotora pierde definitivamente el control de la sociedad y, si los resultados finales no son positivos, no podrá recuperar su inversión. Aunque la aportación de capital por parte del Ayuntamiento (un máximo de 4,9 millones de pesetas) no representa una cifra importante, los gastos ocasionados para realizar las peritaciones, según el servicio del que se trate, pueden llegar a ser muy gravosos.

El Rector de la Universidad de Alicante, Ramón Martín Mateo, considera que las Sociedades Anónimas Laborales conjugan los intereses públicos del municipio, de los trabajadores y de los accionistas.

LA PARTICIPACION DEL MUNICIPIO EN LA GERENCIA TURISTICA

Bajo los auspicios de la Fundación Hanns Seidel y del Centro de Promoción del Hombre, con la colaboración de la OICI, se ha celebrado en Caracas el Seminario Internacional sobre la Participación del Municipio en la Gerencia Turística.

A lo largo de los cinco días de duración del encuentro, los casi 300 participantes, procedentes de España, Iberoamérica y Alemania, abordaron en las ponencias y posteriores debates aspectos tan importantes como las competencias turísticas de los distintos niveles administrativos, la organización municipal del turismo y su importancia como factor de desarrollo de las áreas deprimidas. La actividad turística como vehículo fortalecedor de la comunidad internacional y como promotora del conocimiento histórico y cultural de los pueblos, así como su impacto en el desarrollo urbano y en el medio ambiente del municipio fueron otros puntos de análisis del seminario.

Al encuentro asistió, en su condición de Vicepresidente de la FEMP y Delegado para España y Portugal de la OICI, el Presidente de la Diputación de Guadalajara, Francisco Tomey Gómez, que actuó como panelista en una de las conferencias y recibió la Orden de la Comunidad del Municipio Autónomo de Sucre, como reconocimiento a su labor en favor de la comunidad y del acercamiento entre los pueblos.

II SEMINARIO IBEROAMERICANO SOBRE URBANISMO RURAL

Durante los días 26, 27 y 28 de noviembre se va a celebrar en Guadalajara (España) el II Seminario Iberoamericano sobre Urbanismo Rural, organizado por la OICI y la Diputación de Guadalajara.

A esta convocatoria, en la que participarán expertos del municipalismo iberoamericano y de la Universidad, han confirmado ya su asistencia los profesores Armando Rodríguez, Director del Instituto de Derecho Público de la Universidad Central de Venezuela; Luciano Parejo, Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas de la Universidad Carlos III de Madrid; Basilio Calderón, Decano de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid; Andrés García Lorca, profesor de la Universidad de Granada; así como representantes de la Diputación de Guadalajara.

ANTONIO LUIS HERNANDEZ DEJA LA DIRECCION DE LA OFICINA TECNICA

Antonio Luis Hernández Hernández, Secretario General de la FEMP, ha presentado su dimisión como Director de la Oficina Técnica de la OICI por las dificultades de compatibilizar ambas ocupaciones, dado el fuerte aumento de la actividad experimentado por las dos organizaciones en los últimos tiempos. El Secretario General de la FEMP ha señalado, sin embargo, su intención de seguir colaborando activamente en los proyectos de la OICI desde su cargo en la Federación.



Faïtes vos jeux: Rien ne va plus !

Aquel año las cosas no habían sido una maravilla precisamente. Había que jugársela a un pleno para conseguir la divulgación y multiplicación indispensables y, como todo el mundo sabe, lo nuevo y desconocido cuando triunfa reporta mayores beneficios que lo ya consolidado: sin dudar lo apostamos por acudir a Funeralia.

¡Si me juran que llegamos a conseguir tal cantidad de contactos y contratos no me lo hubiera creído! Funeralia 91 concentró casi 5.000 visitantes, 85 expositores y más de 500 firmas representadas.

Para el 92 nuestra empresa va a doblar su apuesta: un mayor stand y la presencia de nuestros mejores ejecutivos. Funeralia es apuesta segura al mejor beneficio...

FUNERALIA, el salón funerario en España




Fira de Girona

GIRONA, 13 - 14 - 15 de Noviembre 1992

Sponsored by:



Generalitat de Catalunya
Departament d'Indústria
i Energia



SANTA LUCIA S.A.
COMPANIA DE SEGUROS

Estoy interesado en recibir información como posible:

EXPOSITOR VISITANTE PROFESIONAL

Apellidos _____ Nombre _____

Cargo _____ Empresa _____ Actividad _____

Calle / Plaza _____ N.º _____

Población _____ C.P. _____

País _____ Teléfono _____

Telefax _____ Telex _____

Enviar a: PALAU DE FIRES, Passeig de la Devesa, 34-36
17001 GIRONA, TEL. (072) 41 01 00 FAX (072) 20 80 74

EL TRATADO DE MAASTRICHT, UN ACUERDO AMBICIOSO

El 7 de febrero, en la ciudad de Maastricht, los Ministros de Asuntos Exteriores y Economía de los 12 Estados Comunitarios firmaron el Tratado de la Unión Europea. El Parlamento Europeo, el 7 de abril, pidió a los Parlamentos Nacionales que, a pesar de las deficiencias del nuevo Tratado, procedieran a su ratificación y trabajasen en el futuro para lograr la mejor aplicación posible de este nuevo instrumento jurídico cuyo enunciado y alcance es, en muchos aspectos, ambiguo. (DOCE C 125/18.5.92).

El "no" a Maastricht del referéndum danés, a principios de junio, ha empujado a los medios de comunicación a revisar de forma crítica el proyecto de Unión Europea. Las críticas a Maastricht alertan sobre los peligros de un Tratado que establece un federalismo económico, con una autoridad monetaria central, por encima de Gobiernos y Parlamentos (Banco Central Europeo) sin acompañarlo de un reforzamiento similar de los poderes políticos y de una verdadera política social común.

El núcleo duro del Tratado de Maastricht es la unión económica y monetaria con el establecimiento de una moneda única para el final de siglo.

El objetivo de la unión económica estaba ya esbozado en el Acta Unica de 1986, que marcó la realización del mercado interior para enero de 1993. Para los críticos, el Tratado de Maastricht no supera en lo fundamental el economicismo que hizo nacer a la CEE con vocación de gran mercado, y las medidas de acompañamiento (fondo de cohesión, etc.) no garanti-

zan que esta unión económica no vaya a tener lamentables consecuencias sociales para determinadas zonas de la Comunidad.

El resultado del referéndum de Dinamarca produjo en la opinión pública cierta perplejidad debido a la falta de información sobre lo que Maastricht representa y debido al procedimiento poco transparente de su negociación. El 7 de febrero sólo sus autores y la clase política directamente implicada conocían a fondo lo que se estaba firmando. Esa sensación de alejamiento de la opinión pública es contradictoria con el alcance del nuevo Tratado, que permitirá a las autoridades comunitarias (especialmente al Consejo) decidir sobre un amplio elenco de temas sin el control democrático del Parlamento Europeo (cuyos poderes se refuerzan ligeramente) y de los Parlamentos Nacionales.

AMPLIACION DE COMPETENCIAS

Los tres primeros artículos del Tratado de la Unión Europea sintetizan los propósitos de la reforma. Por el primero la Comunidad Económica Europea pasa a denominarse Comunidad Europea.

El artículo segundo establece los fines: "la Comunidad tendrá por misión promover, mediante el establecimiento de un mercado común y de una unión económica y monetaria (...) un desarrollo armonioso y equilibrado de las actividades económicas en el conjunto de la Comunidad, un crecimiento sostenible y no inflacionista que respete el medio ambiente, un alto

grado de convergencia de los resultados económicos, un alto nivel de empleo y de protección social, la elevación del nivel y la calidad de vida, la cohesión económica y social y la solidaridad entre los Estados miembros".

Para alcanzar estos fines, la Comunidad actuará en los ámbitos del transporte, las redes transeuropeas, la investigación y desarrollo tecnológico, la industria, el medio ambiente, la política social, la salud, la enseñanza, la formación, la cultura, el consumo, la protección civil y el turismo. Es en estos ámbitos en los que se extienden las competencias de la Comunidad. En el terreno estrictamente económico, se mantienen las políticas tradicionales (comercial, de mercado interior y competencia, agricultura y pesca, cooperación al desarrollo) y se crea (artículo 3A) la unión económica mediante la adopción de una política económica, con definición de objetivos comunes y con fijación irrevocable de tipos de cambio con vistas al establecimiento de una moneda única, el ecu. El Tratado impone una rígida disciplina económica a los Estados miembros: precios estables, finanzas públicas y condiciones monetarias sólidas y balanza de pagos estable.

El artículo 3B establece que la Comunidad podrá intervenir en ámbitos que no sean de su exclusiva competencia de acuerdo con el principio de subsidiariedad es decir, sólo en la medida en que los objetivos no puedan ser alcanzados de manera suficiente por los Estados miembros.

El mercado común se establecerá en un período transitorio de 12 años, ampliable a 15.

EL COMITE DE LAS REGIONES

Por el artículo 8 se crea la "Ciudadanía de la Unión". Este hecho tiene importantes consecuencias para los Poderes Locales. En efecto, los ciudadanos de la Unión podrán ser electores y elegibles en el Estado miembro en que residan en las elecciones locales y en las elecciones al Parlamento Europeo.

Asimismo, todo ciudadano de la Unión podrá acogerse, en el territorio de un tercer país en el que no esté representado el Estado miembro del que sea nacional, a la protección de las autoridades diplomáticas y consulares de cualquier Estado miembro, en las mismas condiciones que los nacionales de dicho Estado.

El Tratado de la Unión establece por primera vez un ente de representación de los Poderes Locales y Regionales a nivel de la Comunidad. Ello ha sido posible gracias al trabajo conjunto realizado por el Consejo de Municipios y Regiones de Europa, la Comisión y el Parlamento Europeo. El artículo 4.2 dice que "el Consejo y la Comisión estarán asistidos por un Comité Económico y Social y por un **Comité de las Regiones**, con funciones consultivas".

Este nuevo Comité de las Regiones estará compuesto por representantes de los Entes Regionales y Locales (artículo 198A) y será consultado en cuestiones relacionadas con la política regional, la educación, la formación profesional, juventud, cultura, salud pública, redes transeuropeas, cohesión económica y social y cuantos asuntos juzguen oportunos la Comisión y el Consejo.

El Comité de las Regiones sustituirá, cuando el Tratado de la Unión entre en vigor, al Consejo Consultivo creado en 1988.

Finalmente, hay que señalar que los procedimientos de decisión recogidos

en el Tratado siguen dejando en manos del Consejo de Ministros la posibilidad de decidir unilateralmente, en ausencia de acuerdo con el Parlamento Europeo, por lo que el sistema institucional seguirá teniendo un importante déficit democrático.

El Tratado de la Unión Europea de-

nirse en 1996 para examinar la aplicación y desarrollo del Tratado de Maastricht, bien pudiera ser esa primera oportunidad.

Entre o no en vigor, el Tratado de Maastricht es sin duda, el más ambicioso acuerdo que han podido alcanzar los Estados y responde, en cierta

Cronología

4 de abril de 1949: firma en Washington del Tratado del Atlántico Norte.

5 de mayo de 1949: firma del Tratado de Estrasburgo que crea el Consejo de Europa.

9 de mayo de 1950: declaración de Robert Schumann proponiendo, por iniciativa de Jean Monnet, la puesta en común de los recursos de carbón y de acero de Francia y la República Federal de Alemania en una organización abierta a todos los países de Europa.

18 de abril de 1951: firma del Tratado de París que instituye la Comunidad Europea del Carbón y del Acero (CECA).

27 de mayo de 1952: firma del Tratado de París que proyecta crear una Comunidad Europea de Defensa (CED).

30 de agosto de 1954: fracaso del proyecto de CED ante la Asamblea Nacional Francesa.

25 de marzo de 1957: firma de los Tratados de Roma por los que se crea la Comunidad Económica Europea (CEE) y la Comunidad Europea de la Energía Atómica (EURATOM), por seis países: Bélgica, Francia, Italia, Luxemburgo, Países Bajos y República Federal de Alemania.

1 de enero de 1958: entrada en vigor de los Tratados de Roma

4 de enero de 1960: creación de la Asociación Europea de Libre Comercio (EFTA), que agrupa a Austria, Dinamarca, Noruega, Portugal, Reino Unido, Suecia y Suiza.

8 de abril de 1965: firma del Tratado de fusión de los ejecutivos de las tres Comunidades (CECA, CEE, EURATOM).

29 de enero de 1966: Acuerdo de Luxemburgo.

1 de enero de 1973: entrada de Dinamarca, Irlanda y el Reino Unido en la Comunidad.

4-5 de diciembre de 1978: el Consejo Europeo de Bruselas decide la instauración, el 1 de enero de 1979, del Sistema Monetario Europeo (SME). El SME entró en funcionamiento el 13 de marzo de 1979.

7-10 de junio de 1979: primera elección del Parlamento Europeo por sufragio universal directo.

1 de enero de 1981: entrada de Grecia en la Comunidad.

1 de enero de 1986: entrada de España y Portugal en la Comunidad.

17 y 18 de febrero de 1986: firma, en Luxemburgo y La Haya, por los Doce, del Acta Única Europea.

1 de julio de 1987: entrada en vigor del Acta Única.

22 de octubre de 1991: acuerdo, en Luxemburgo, entre los Doce y los siete países de la EFTA para la creación del Espacio Económico Europeo (EEE).

9-11 de diciembre de 1991: Consejo Europeo de Maastricht.

7 de febrero de 1992: firma, en Maastricht, del Tratado sobre la Unión Europea.

2 de mayo de 1992: firma, en Oporto, por los Ministros de Asuntos Exteriores de la CEE y de la EFTA del Tratado que instituye, a partir del 1 de enero de 1993, un Espacio Económico Europeo (EEE) formado por 19 países.

bería ser ratificado en cada Estado miembro a lo largo de 1992 para entrar en vigor el 1 de enero de 1993. El Parlamento Europeo, en su resolución de abril, pide la ratificación y pide también a los Gobiernos que corrijan a la primera oportunidad las deficiencias señaladas. La Conferencia Intergubernamental, que deberá reu-

medida, a los anhelos expresados en el Tratado de la Unión Europea elaborado por el Parlamento Europeo en 1984, bajo la presidencia de Altiero Spinelli.

Pilar Aldanondo



Inmigrantes africanos esperan en las oficinas de la Dirección General de Migración de Madrid la legalización de su situación, el pasado mes de abril.

IV Conferencia Europea de Electas Locales y Regionales

APUESTA POR UNA POLÍTICA EUROPEA COMUN SOBRE MIGRACIONES

Definir lo antes posible una política común que resuelva en el ámbito comunitario las dificultades derivadas de los movimientos migratorios fue la principal conclusión extraída por las más de 500 mujeres que participaron los pasados días 9, 10 y 11 de septiembre en la IV Conferencia Europea de Mujeres Electas Locales y Regionales, celebrada en Heidelberg (Alemania), bajo los auspicios del CMRE con la colaboración de la Comisión Europea

Esta Conferencia ha supuesto un paso más en la serie de encuentros entre mujeres con cargos políticos locales y regionales que se inició en Pisa en 1983 y que continuó en Santiago de Compostela (1986) y Amberes (1988).

En esta ocasión fueron cuatro los aspectos debatidos: el problema de las mi-

graciones, las políticas comunitarias en favor de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, la unión política europea y las políticas comunitarias en el ámbito social y en relación con el medio ambiente.

Los movimientos migratorios protagonizaron la intervención desarrollada por la Presidenta de la Comisión de la Mujer de la FEMP, Vicenta Bosch Palanca, Alcaldesa de la localidad valenciana de Bonrepós i Mirambel; según revelaba el informe que presentó, en la actualidad ocho millones de personas procedentes de Terceros Países residen en Estados comunitarios; a esta cifra hay que añadir otra indeterminada que se nutre de inmigrantes en situación irregular y de personas que solicitan asilo. Esta población, procedente sobre todo de países del

Magreb, que suele asentarse en los Estados comunitarios del Mediterráneo, y de las antiguas repúblicas del Este, instalada preferentemente en territorio alemán, empieza a ser víctima de brotes de racismo y xenofobia.

El debate suscitado a raíz de esta intervención concluyó en varios puntos; el primero de ellos destacó la necesidad de emprender una política común que permita, en términos generales, garantizar democráticamente la cohesión social necesaria para que los inmigrantes puedan disfrutar del mismo trato y posibilidades de acceso a las prestaciones sociales que el resto de los ciudadanos; en segundo lugar, y en términos más concretos, las participantes señalaron la importancia de profundizar en las garantías de los derechos de las mujeres inmigrantes.

UNA EUROPA CON IGUALDAD DE OPORTUNIDADES

El segundo gran tema de debate en la Conferencia fue el de la igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en Europa. Las participantes coincidieron en señalar la importancia de trasladar la Unión Política Europea también al terreno social y de elaborar una política comunitaria en este aspecto; teniendo en cuenta el principio de subsidiariedad, destacaron la necesidad de asegurar las políticas nacionales, locales y regionales referentes a la legislación sobre trabajo, familia, maternidad y prestaciones sociales.

En el terreno de la actividad política manifestaron su interés en el hecho de que el futuro Comité de las Regiones, previsto al amparo del artículo 198 del Tratado de Maastricht, cuente con una representación paritaria entre hombres y mujeres en todos los niveles de decisión de forma que quede garantizado el respeto a las políticas de igualdad de oportunidades.

Asimismo, señalaron su preocupación por la situación de las mujeres frente al inminente Mercado Unico, en especial la de aquellas con bajos niveles de formación y residentes en regiones periféricas de la CE. Para paliar los posibles efectos negativos acordaron solicitar la utilización de una parte de los Fondos Estructurales.

EL RETO DE LA UNIÓN EUROPEA

Las intervenciones y debates en torno a la futura Unión Europea marcaron también una parte destacada del debate. Todas las delegaciones participantes, con la excepción de la danesa, coincidieron en señalar la importancia de este acontecimiento contemplado en el Tratado de Maastricht. La representación de Dinamarca, a tenor de los resultados negativos obtenidos en este país en el referéndum del pasado mes de junio, mostró sus reservas en este aspecto e hizo señalar en la Declaración Final de la Conferencia

que ésta debería ser contemplada en función de los resultados de futuras negociaciones sobre el futuro de la Comunidad Europea.

Las conclusiones definitivas recogidas por dicha Declaración señalan el apoyo total al Tratado de Maastricht y a lo que conlleva, especialmente en lo que se refiere al principio de subsidiariedad, por lo que ello representa para el futuro papel de las Administraciones Locales y Regionales, y al Comité de las Regiones.

MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICA SOCIAL

Igualmente, las participantes expresaron su apoyo a la prioridad dada al medio ambiente en las políticas comunitarias, al

Quinto Programa de Acción para el Medio Ambiente previsto por la Comisión Europea, a los contenidos del "Libro Verde sobre el Medio Ambiente Urbano" y a

los del "Libro Verde relativo al impacto de los medios de transporte en el Medio Ambiente".

También estimaron necesario promover los transportes públicos colectivos, urbanos y de cercanías en las ciudades y apoyar la mejora de las comunicaciones en las zonas rurales. Acogieron favorablemente los progresos aportados por el Tratado de Maastricht, que prevé que las decisiones del Consejo en materia de medio ambiente sean adoptadas por mayoría cualificada y no, como se venía haciendo hasta ahora, por unanimidad.

Respecto a la política social, las mujeres electas reiteraron su interés por que las Administraciones Locales desempeñen el papel clave que les corresponde en la provisión de servicios a los grupos más desfavorecidos, acorde con el marco igualitario en el que debe moverse la política social europea. ■

ASAMBLEA DE DELEGADOS DEL CMRE

El 1 de octubre se reunió en Praga la Asamblea de Delegados del Consejo de Municipios y Regiones de Europa (Sección Europea de IULA). La reunión del órgano máximo de decisión del CMRE sirvió, en esta ocasión, para discutir y aprobar los nuevos Estatutos de la organización y proceder, de acuerdo con los mismos, a la elección del nuevo Comité Director.

Los nuevos Estatutos fueron preparados por una Comisión restringida en la que participaron diversas Secciones Nacionales, entre ellas la Española, la FEMP, que estuvo representada por su Secretario General. Estos nuevos Estatutos configuran al CMRE como una asociación formada por Secciones Nacionales, una por cada país miembro del Consejo de Europa; los órganos de gobierno serán, por un lado, el Comité Director y, por otro, el Buró Ejecutivo. Como órganos unipersonales continuarán el Presidente y el Secretario General. Además se realizarán regularmente reuniones de los Secretarios Generales Nacionales y se crearán diversas Comisiones especializadas. El aumento de las Secciones Nacionales, como consecuencia de la paulatina incorporación de los países de la Europa Central y Oriental y del proceso de unificación con IULA, ha aconsejado la reducción del número de representantes por país en la Asamblea de Delegados y en el Comité Director y la supresión del denominado Comité de Presidencia.

En el próximo número de Carta Local se informará más ampliamente sobre esta reunión a la que asistieron un total de 23 delegados españoles. ■

LOS EUROPEOS, DESCONTENTOS CON LA CIRCULACION EN SUS CIUDADES

Una buena parte de los ciudadanos de la Comunidad Europea soporta mal las consecuencias derivadas de la circulación automovilística y estaría a favor de introducir ciertos cambios en las políticas de transporte y de organización de la circulación, según revelan los resultados de un estudio de opinión sobre la accesibilidad al centro de las ciudades realizado a instancias de la Comisión de las Comunidades Europeas y de la Unión Internacional de Transportes Públicos (UITP), por el método Eurobarómetro 35.1. Los resultados obtenidos para la población española son iguales a los de la media europea y demuestran que la afición de los ciudadanos por el uso del automóvil propio no está tan arraigada como opinan los gestores públicos.

La seguridad en los desplazamientos es una de las preocupaciones más importantes

de los ciudadanos europeos; más de la mitad de ellos considera que resulta muy peligroso desplazarse a pie por sus barrios y un 70 por 100 opina lo mismo sobre los desplazamientos en bicicleta. Los recorridos a pie son especialmente peligrosos, según las opiniones recogidas, en Alemania, Italia, Luxemburgo, España y Portugal.

Los transportes públicos parecen ser, por el contrario, los más seguros para el 82 por 100 de los europeos. El riesgo de accidentes que los usuarios creen que pueden tener utilizando estos medios es menor en los países del Norte del territorio comunitario (con la excepción de Luxemburgo). En Portugal, Italia, Grecia y España más del 20 por 100 de la población observa algún tipo de riesgo en el transporte colectivo.

La preocupación por los medios no contaminantes también es común en el conjunto

comunitario; muchos europeos señalaron que deberían ser favorecidos el transporte público y las modalidades de desplazamiento que garanticen el respeto por el medio ambiente, especialmente en el centro de las ciudades, incluso en el caso de que comporten desventajas para el automóvil. También se mostraron a favor de ampliar los espacios dedicados a peatones y de limitar la circulación de vehículos en los centros urbanos.

En cuanto a la elaboración de políticas, la mayor parte de los encuestados señaló que los políticos partían de ideas equivocadas sobre la impresión de los ciudadanos en cuanto al uso de los vehículos privados. Tan sólo la cuarta parte de la población europea opina, según el informe, que los políticos evalúan correctamente las tendencias de la población sobre organización de la circulación. ■

SOLICITUDES DE HERMANAMIENTOS

ARGENTINA

Municipios	Habitantes
Bahía Blanca	300.000
Del Monte	7.500
Lincoln	55.000
Olavarría	110.000
Salta	950.000
San Nicolás de los Arroyos	160.000
Viedma	40.000

BELGICA

Municipios	Habitantes
Somme-Leuze	3.150

CANADA

Municipios	Habitantes
Montreal	2.900.000

CHILE

Municipios	Habitantes
Cabildo	17.000
Cocharne	2.935
Coihueco	25.000
Concepción	272.000
Illapel	26.000
Lo Espejo	150.000
Los Angeles	132.000
La Cruz	10.000
Licanten	5.700
Lota	44.000
Niquen	13.500
Penco	40.000
Pencahue	7.565

Petorca	8.326
Puerto Aysen	17.500
Quillón	15.000
Ranquil	7.500
Renca	166.000
Salamanca	20.300
San Carlos	47.400
Santa Juana de Guadalcázar	13.115
Tomé	47.724
Vicuña	20.000
Zapallar	5.000

ESTADOS UNIDOS

Municipios	Habitantes
Crystal Lake (Illinois)	22.552

FRANCIA

Municipios	Habitantes
Alençon	35.000
Andernos-les-Bains	10.000
Boulogne-Billancourt	102.595
Canton d'Auneau	11.250
Castelnaudary	12.000
Chateaudun	16.000
Departamento de Calvados	590.000
Departamento de Marne	544.800
Esperaza	2.271
Fontenay-aux-Roses	24.000
Fos-sur-Mer	11.500
La Valette -du- Var	20.736
La Vallée de l'Authion	50.000
Le Cres	7.000
Noisiel	16.543

Pays du Layon, du Lys et de l'Aubanne (agrupación de municipios)	40.150
Pontarlier	19.000
Rueil-Malmaison	65.000
Saint Malo	50.000
Soyaux	11.070
Suresnes	37.750
Tournon-sur- Rhone	10.000
Villeneuve -les- Avignon	10.000

GRECIA

Municipios	Habitantes
Eleftherio Kordelio	16.700
Verria	50.000
Aghios Pavlos	9.000
Orhomenos	6.000
Pallini	14.000
Lefkada	8.000

ITALIA

Municipios	Habitantes
Albano Laziale	32.000
Cori	10.300
Figline Valdarno	15.371
Lendinaria	12.570
Taviano	11.000
Tricase	126.582

MAURITANIA

Municipios	Habitantes
Nouamleine	12.000

NICARAGUA

Municipios	Habitantes
Chinandega	120.000
Mozonte	6.000
Nandaimé	46.000
Nindirí	26.245

PERU

Municipios	Habitantes
Piura	624.658
Tambopata	49.000
San Clemente	30.000

PORTUGAL

Municipios	Habitantes
Alpiarça	8.500
Cantanhede	38.717
Lousa	13.020
Mogadouro	18.000
Nordeste (Azores)	6.583

REINO UNIDO

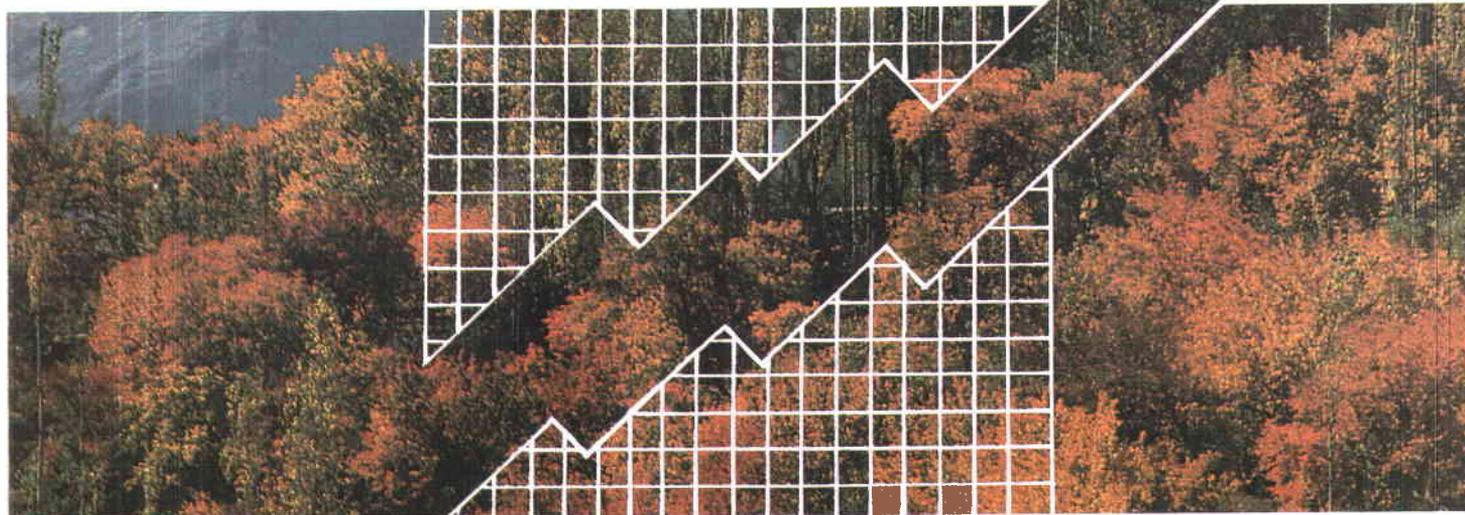
Municipios	Habitantes
Bedfordshire	528.000
Camden	183.000
Durham	600.000
Islington	168.000
Lisburn	40.000
Nithsdale	57.800
Shropshire	403.300
Suffolk County	638.340

PROMA'93 LA PLATAFORMA

8 billones de inversión prevista hasta el 2000

ESPECTACULAR CRECIMIENTO DE LAS EXPECTATIVAS DE NEGOCIO EN EL SECTOR MEDIOAMBIENTAL

Según un reciente informe publicado por el Ministerio de Economía, de aquí al año 2000, las administraciones públicas y la industria privada deberán invertir un total de 8 billones de pesetas para armonizar la situación española con las exigencias de la política ambiental comunitaria. Los sectores energético, químico y papelerero son los que van a demandar las mayores inversiones.



68% DE INCREMENTO DE VISITANTES PROFESIONALES

La última edición de PROMA registró, con respecto a la anterior, un incremento del 68% en la cantidad de visitantes profesionales, repartidos por sectores según se indica en el cuadro adjunto.

Dicha última edición congregó un total de 348 empresas expositoras, que ocuparon 190 stands, con representación de las más importantes firmas del sector medioambiental de Gran Bretaña, Francia, Italia, Alemania, EE.UU., Japón, Holanda, Suecia, Bélgica, Suiza, Dinamarca, Canadá, Noruega, Hungría,...

PROMA'93 primera Feria Internacional del Medio Ambiente de España, es la plataforma obligada de lanzamiento para todas las empresas interesadas en el negocio medioambiental.

Distribución de visitantes por sectores.

1	Tratamiento de aguas	23%
2	Contaminación del aire	13%
3	Tratamiento de residuos sólidos	18%
4	Limpiezas urbanas e industriales	5%
5	Protección del medio ambiente marino	7%
6	Acústica y vibraciones	4%
7	Medio ambiente natural (parques y jardines)	7%
8	Ingeniería del medio ambiente	11%
9	Laboratorios	5%
10	Energías	4%
11	Higiene industrial	3%

Actos y Jornadas Técnicas paralelas de PROMA'93

- 4.º Forum Europeo del Medio Ambiente.
- 3.º Congreso de Ingeniería Ambiental

PROMA'93

Feria Internacional del Medio Ambiente
BILBAO, 24-27 MARZO 1993

Organización e información:

FERIA INTERNACIONAL DE BILBAO  **BILBOKO NAZIOARTEKO ERAKUSTAZOKA**

IBERIA
LINEAS AEREAS DE ESPAÑA

LA ACTUACION DE LAS ADMINISTRACIONES LOCALES EN EL INFORME ANUAL DEL DEFENSOR DEL PUEBLO

El informe anual del Defensor del Pueblo, cuyo debate parlamentario tuvo lugar los días 16 y 17 de septiembre a través de sendas comparecencias parlamentarias del titular de la Institución ante los plenos del Congreso y el Senado, presenta una importante novedad estructural consistente en dedicar un capítulo específico al detalle de la tramitación de las reclamaciones producidas por actuaciones de la Administración Central del Estado, Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales, mediante una exposición sectorizada en razón de cada uno de los expresados niveles administrativos objeto de queja.

Tal innovación ofrece, respecto de informes anuales anteriores, la ventaja de facilitar una visión más exacta y pormenorizada de la naturaleza de las quejas formuladas contra las citadas Administraciones, convirtiendo a este documento en un instrumento de trabajo más útil como herramienta de consulta y análisis de la realidad.

En este sentido, la actividad del Defensor del Pueblo en relación con el conjunto de municipios y provincias se halla referida en la Sección IV del Capítulo II a través de 6 grandes bloques con sus correspondientes apartados y subapartados, en los que se da cumplida cuenta de las investigaciones realizadas con motivo de las quejas tramitadas en materia de Bienes y Servicios, Tributos Locales, Medio Ambiente y Actividades Clasificadas, Urbanismo y Vivienda, Tráfico Urbano, Personal al servicio de las Corporaciones Locales, etc.

Cuadro 1. DATOS GLOBALES			
ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE LA QUEJA	EN TRAMITE	CONCLUIDAS	TOTAL
Consejo General del Poder Judicial..... Por intermedio del Fiscal General del Estado	25	22	47
Administración Central	4.609	2.633	7.242
Administraciones Autonómicas	659	1.096	1.755
Administraciones Locales	784	654	1.438
Otras entidades públicas	144	109	253
Quejas con investigaciones en varios organismos	1.551	556	2.107
TOTAL	8.268	5.396	13.664

Cuadro 2. ACTUACIONES CONCLUIDAS					
ADMINISTRACION A QUE SE REFIERE LA QUEJA	ACTUACIONES CORRECTAS	SUBSANACION	NO SUBSANACION	OTROS	TOTAL
Consejo General del Poder Judicial..... Por intermedio del Fiscal General del Estado	5	11	6	—	22
Administración Central	1.362	649	541	81	2.633
Administraciones Autonómicas	329	737	6	24	1.096
Administraciones Locales	420	170	10	54	654
Otras entidades públicas	75	26	6	2	109
Quejas con investigaciones en varios organismos	147	57	20	1	225
Diligencias de Archivo				331	331
TOTAL	2.541	1.746	611	498	5.396

El conjunto de dichas investigaciones afecta a una cifra de 1.438 quejas sobre un total de 13.664 tramitadas a lo largo de 1991.

El cuadro 1 refleja la situación de las quejas según los distintos organismos a que se refieren, enumerando tanto las que permanecen en tramitación a 31 de diciembre de 1991, como las concluidas a lo largo del año.

Llama la atención la escasez de quejas provocadas por la actuación de

las Administraciones Locales en comparación con las referidas a las otras dos esferas administrativas (Central y Autónoma); aspecto éste que cobra mayor significación si tenemos en cuenta que, sólo entre Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consejos Insulares, existen en España más de 8.100 Entidades Locales distintas, cada una de ellas con Administración y Gobierno propios para el ejercicio, en régimen de autonomía y dentro del

correspondiente ámbito territorial, de sus respectivas competencias de cara a los administrados.

En el cuadro 2 se recogen los resultados de la actuación llevada a cabo por el Defensor del Pueblo en relación con las quejas que ha concluido, especificándose si la Administración obró correctamente; si, a pesar de no hacerlo, posteriormente subsanó su error o si, por el contrario, mantiene su postura, coincidiendo la columna de totales de este cuadro con el total de las quejas concluidas en el cuadro anterior.

Comparando los datos de la primera columna (actuaciones administrativas correctas), merece destacarse como aspecto positivo para las Administraciones Locales el mayor grado de acierto de las mismas en relación con las dos precedentes (Autonómicas y Central). En efecto, de las 654 quejas concluidas en 1991 e imputadas a las Corporaciones Locales, en 420 casos se desprende que la actuación administrativa fue correcta, lo que representa un porcentaje de acierto del 64,22 por 100 frente al 30,01 por 100 que corresponde a la Administración de las Comunidades Autónomas y el 51,72 de la Administración del Estado.

Así pues, y aunque la valoración de los datos aquí expuestos debe tomarse necesariamente con las debidas reservas en tanto que no podemos disponer de otros elementos de ponderación complementarios, lo cierto es que desde la consideración del Informe del Defensor del Pueblo como instrumento indicador del nivel de descontento de la ciudadanía con el conjunto de las Administraciones Públicas, puede afirmarse que el Sector Local aparece, en términos cuantitativos, como el que menor malestar provoca, así como aquél en el que se aprecia un mayor índice de corrección en su actuación frente al administrado. ■

Julio Fernández Gallardo

RESEÑA NORMATIVA

JEFATURA DEL ESTADO

- Reforma del artículo 13, apartado 2, de la Constitución Española, de 27 de agosto de 1992 (BOE 28.8.92)

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

- Orden de 28 de julio de 1992 por la que se establecen las normas reguladoras de subvenciones para financiar inversiones de las Entidades Locales en servicios de prevención y extinción de incendios. (BOE 13.8.92)
- Resolución de 29 de julio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca el "III Simposium Internacional sobre Entes Locales. La Calidad en los Servicios". (BOE 20.8.92)
- Resolución de 30 de julio de 1992, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se establecen normas generales de ejecución de las actividades formativas en aplicación de sus planes de formación. (BOE 20.8.92)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- Orden de 30 de julio de 1992 por la que se regula la organización y funcionamiento de los Tribunales Económico-Administrativos Regionales y Locales en Salas y Plenos (BOE 16.9.92)

MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

- Orden de 27 de agosto de 1992 por la que se convocan ayudas en el marco de la iniciativa comunitaria PRISMA. (BOE 15.9.92)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

- Orden de 6 de agosto de 1992 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de ayudas para el fomento de la contratación indefinida establecidas en la Ley 22/1992, de 30 de julio, de Medidas Urgentes sobre Fomento del Empleo y Protección del Desempleo. (BOE 15.8.92)

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

- Ley 4/1992, de 8 de julio, de Coordinación de Policías Locales. (BOE 20.8.92)

COMUNIDAD AUTONOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

- Ley 1/1992, de 2 de julio, del Servicio de Salud del Principado de Asturias. (BOE 2.9.92)

COMUNIDAD AUTONOMA DE LAS ISLAS BALEARES

- Ley 4/1992, de 15 de julio, del Servicio Balear de Salud (BOE 16.9.92)

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

- Ley Foral 10/1992, de 2 de julio, por la que se modifican los artículos 31 y 34 de la Ley Foral 1/1987, de 13 de febrero, de Cuerpos de Policía de Navarra. (BOE 1.9.92)

COMUNIDAD EUROPEA

- Tratado de la Unión Europea junto al texto aprobado del Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea (DOCE 92 C 224 / 31.8.92).

Ayuntamiento de Alorcón

TALLERES DE HABILIDADES

El Ayuntamiento de Alorcón está desarrollando durante este año cuatro talleres de habilidades con los que pretende mejorar la capacitación de las personas incluidas en los programas de unidades de trabajo social, familia y convivencia, prevención e inserción y toxicomanías, para que éstas alcancen un mejor desenvolvimiento personal y adquieran mayores niveles de cultura e instrucción que les permitan ampliar su participación en la vida social.

Los cuatro talleres, programados bajo los títulos de adquisición de nociones básicas, organización doméstica, salud y recursos y participación ciudadana, tienen como destinatarias a 65 personas. Todos los talleres están planificados

con la idea de que el grupo que participe continúe profundizando en los contenidos una vez terminado el taller.

Hasta el momento se han realizado tres de ellos. El primero, sobre adquisición de nociones básicas, congregó a 17 personas distribuidas en las dos escuelas de adultos con las que cuenta Alorcón: la municipal y la dependiente del Ministerio de Educación y Ciencia. Las clases, en tres niveles diferentes (iniciación, Certificado de Estudios y Graduado Escolar), se han impartido a lo largo de los meses que comprendieron el curso 1991-92.

El taller de organización doméstica, que contó con la participación de 11 personas, fue impartido durante los meses de febrero y marzo en ocho sesiones y

una salida de ocio. El temario recogió conocimientos sobre presupuesto familiar, limpieza del hogar y conservación de alimentos con el fin de capacitar a los asistentes para facilitar el bienestar familiar.

Por lo que refiere a las sesiones sobre salud y vida sana, en las que participaron 23 personas, éstas se impartieron a lo largo de los meses de abril y mayo. Este otoño tendrá lugar el cuarto taller, sobre recursos y participación ciudadana.

Para obtener más información sobre esta intervención pueden dirigirse a María Dolores Sobera. Centro de Servicios Sociales Generales del Ayuntamiento de Alorcón. Calle Mayor, 19, 1º. 28921-ALCORCON (Madrid). Teléfono (91) 6110814. ■

Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio

ACTIVIDADES PARA LA MUJER

Con el fin de potenciar el movimiento asociativo femenino y de promover su participación social, la Concejalía de Servicios Sociales del municipio asturiano de San Martín del Rey Aurelio ha desarrollado un programa de actividades para la mujer dividido en dos proyectos: charlas-coloquio dirigidas a las mujeres del municipio, en general, y charlas-coloquio dirigidas al colectivo femenino gitano asentado en el municipio. Para llevar a cabo el programa, el municipio contó con una subvención de la Secretaría de la Mujer, de la Consejería de la Juventud del Principado, y con la colaboración de las asociaciones representativas del municipio y de la iglesia evangélica a la que está especialmente vinculado el colectivo gitano.

Los objetivos del primer proyecto, cuyas destinatarias son, en general, las mujeres del Concejo, y en especial, las asociaciones de Amas de Casa, otras asociaciones locales y las representantes de grupos políticos, sindicales y culturales, son informar a las mujeres sobre derechos y recursos existentes en los planos local, autonómico y estatal; promover su participación en la vida comunitaria; estimular su conciencia crítica; formarlas de manera integral y evaluar sus iniciativas para programar futuras intervenciones. Para ello, los temas abordados en las charlas han estado estrechamente vinculados a los deberes y derechos que asisten a la familia, las situaciones de divorcio, separación, problemática familiar de los enfermos cróni-

cos, drogadicción y voluntariado social.

El segundo proyecto, destinado específicamente a las casi 150 mujeres gitanas del municipio, ha tenido como fin la formación en aspectos básicos del embarazo, la pediatría, la salud y la alimentación, así como motivar su participación en la vida comunitaria y facilitar su integración social en el municipio. La temática de los coloquios ha estado centrada en la planificación familiar, los cuidados del niño y la dieta.

Para obtener más información pueden dirigirse a la Concejala de Servicios Sociales del municipio, Milagros Felechosa. Ayuntamiento de San Martín del Rey Aurelio. 33950-SOTRONDIO. (Asturias). Teléfono (98) 5670050. ■

DESARROLLO LOCAL Y MEDIO AMBIENTE EN ZONAS DESFAVORECIDAS

La Secretaría General Técnica del Ministerio de Obras Públicas y Transportes acaba de editar esta nueva publicación dentro de su colección de Monografías de la Secretaría de Estado para las Políticas del Agua y el Medio Ambiente. En ella quedan recogidas las ponencias de un Seminario organizado por la Universidad Internacional Menéndez Pelayo en las que se definen los aspectos teóricos y estratégicos del enfoque local del ecodesarrollo. El libro presenta también las políticas de desarrollo y medio ambiente que incentivan el desarrollo local y la preservación del medio natural en las zonas más desfavorecidas.

*Secretaría General Técnica del MOPT
Nuevos Ministerios. Paseo de la Castellana, 67.
28071 MADRID*

servicios sociales ante el cambio experimentado por este área en los últimos diez años como resultado de los cambios sociales, económicos y culturales. Las tareas de organización, dirección, gestión administrativa e intervención directa con los ciudadanos son algunos de los aspectos generales abordados. Además, el texto presenta un análisis de los determinantes individuales de la formación (perfil de los profesionales, situación laboral, etc.) y los condicionantes contextuales de la misma, es decir, el tamaño del municipio, su organización y jerarquía laboral y su inclusión o no en el Plan Concertado.

*FEMP
C/ Nuncio, 8. 28005-Madrid*

EDUCACION AMBIENTAL: PRINCIPIOS PARA SU DESARROLLO Y APRENDIZAJE

Este volumen, especialmente útil para profesores, planificadores y técnicos de educación ambiental, presenta un trabajo elaborado por la UNESCO y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), en el que quedan definidos los fundamentos para la elaboración de un pro-

grama de educación para el medio ambiente. En el libro están analizadas las características y finalidades de esta educación y las condiciones e instrumentos necesarios para llevarla a cabo.

*Secretaría General Técnica del MOPT
Nuevos Ministerios. Paseo de la Castellana, 67.
28071 MADRID*

CONTRATOS PUBLICOS Y FINANCIACION COMUNITARIA

Bajo este título, la Comisión de las Comunidades Europeas presenta un documento informativo que forma parte del conjunto de acciones preventivas de información y sensibilización de los beneficiarios de los Fondos Estructurales e instrumentos financieros. En el texto están expuestas las disposiciones de derecho comunitario en materia de contratación pública y comentados los diferentes puntos del cuestionario sobre contratos públicos que será enviado a los solicitantes de una ayuda comunitaria cuando los contratos entren dentro del ámbito de aplicación de las directivas de contratación pública.

*Oficina de Publicaciones de las Comunidades Europeas
2, Rue Mercier.
2985 Luxemburgo*

LAS NECESIDADES DE INFORMACION EN LOS SERVICIOS SOCIALES MUNICIPALES

A lo largo de este libro, que acaba de editar la FEMP, se pretende analizar más pormenorizadamente el conjunto de necesidades formativas de los profesionales de los



BOLETIN DE SUSCRIPCION

Nombre

Apellidos

Dirección

Teléfono

Población C.P.

Provincia

1 Semestre, 6 números 3.000 ptas.
1 Año, 12 números 5.000 ptas.
Forma de Pago:

- Talón nominativo a favor de la FEMP.
- Giro Postal o Telegráfico.
- Transferencia bancaria a CAJA MADRID.
C/ Barceló, 7. 28004 Madrid. Clave SICA.
Cta.: FEMP 60-003028-63.

INDICAR: * Nueva suscripción.
* Renovación suscripción.

Federación Española de Municipios y Provincias. C/ Nuncio, 8. 28005 MADRID



José Quintana, Presidente de la Federación de Municipios de Madrid

“NUESTRO PRINCIPAL OBJETIVO ES ACABAR CON EL DESEQUILIBRIO TERRITORIAL”

Paliar los graves desequilibrios que todavía existen entre los municipios del Norte y el Sur madrileños y apoyar a los pueblos más pequeños, son los principales objetivos de la Federación de Municipios de Madrid (FMM). Su Presidente, José Quintana, Alcalde de Fuenlabrada, ha señalado a Carta Local que una de las principales bazas de actuación con las que cuenta la FMM está en la cordialidad de las relaciones que mantiene con el ejecutivo regional.

“**A**unque quizá desde Madrid no se tenga esa impresión –dice–, nuestro principal problema es la falta de equilibrio entre las diferentes zonas de la región. Hay municipios con una considerable riqueza económica y, por tanto, con mayor capacidad para dotarse de equipamientos e infraestructuras; otros, como los de la zona Sur y Este (el llamado Corredor del Henares),

son ciudades dormitorio, municipios compuestos fundamentalmente por trabajadores en los que existe una fuerte carencia de dotaciones. Por ello, el objetivo más importante es tender hacia el reequilibrio regional. Este es uno de los ejes en los que se centra la actividad de la Federación de Municipios de Madrid.

El otro eje fundamental de actuación es el de ofrecer apoyo téc-

nico y generar Mancomunidades de servicios para los Ayuntamientos pequeños. Estos municipios cuentan con una comisión propia en el seno de la Federación, en la que analizan sus problemas y necesidades, lo que les permite poner en marcha soluciones conjuntamente con el Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y con otros sectores de la Administración Central.”

–¿Cuáles son las diferencias más acusadas entre los municipios del Norte y los del Sur?

–Sin duda alguna los ingresos de sus habitantes, que en el Norte suelen duplicar e incluso triplicar a los del Sur; a partir de ahí se genera un conjunto de desigualdades en servicios y equipamientos. La diferencia en calidad de vida es esencial; en el Sur metropolitano resulta más difícil acceder a la cultura o a la educación y existen todavía menos posibilidades de elegir.

–¿Cómo ha sido la evolución de los municipios del cinturón metropolitano de Madrid?

–La evolución de los municipios metropolitanos ha dado un giro sustancial desde que se constituyó la Federación. En los últimos ocho años se ha observado un avance muy positivo, sobre todo en comunicaciones. Los accesos a la capital desde algunos municipios, cuyos habitantes dependen laboralmente de Madrid, obligaban a emplear casi dos horas en el desplazamiento; las mejoras introducidas, tanto por carretera como por ferrocarril en los planes de cercanías, han reducido el tiempo a la mitad. Las ciudades dormitorio son un ejemplo claro de esta evolución; inicialmente generaron un profundo desarraigo, ya que en su mayoría estaban formadas por ciudadanos “expulsados” de la capital por no contar con suficientes ingresos para instalarse en ella; al acercarse a la ciudad dormitorio tuvieron que seguir con sus trabajos en Madrid o en municipios distintos al de residencia. En consecuencia, al desarraigo se unió una falta de comunicación con su nueva ciudad, y sobre todo, la ausencia de objetivos comunes entre los ciudadanos. En la actualidad, estas dificultades están prácticamente resueltas porque la mayoría de estas personas (casi un 70 por 100 de ellas) llevan

más de diez años en estos municipios; sus hijos, nacidos aquí, hacen su vida escolar y universitaria, e incluso pueden acceder a puestos de trabajo en el mismo municipio ya que se ha ido generando, con el paso de los años, una actividad económica e industrial que lo permite. Todo ello unido al incremento de dotaciones, servicios y equipamientos, está sirviendo, incluso,

Los municipios metropolitanos, mayores que muchas capitales de provincia, con poblaciones superiores a 100.000 habitantes, reclaman los servicios que les permitan vivir como auténticas ciudades.

para mejorar el paisaje de las ciudades. Creo que se ha hecho un buen trabajo, pero todavía hay ciertas carencias pendientes de solución relacionadas con las actividades económicas y con la puesta en marcha de las zonas industriales en aquellos municipios que generan mano de obra. Estos son al-

gunos de los objetivos para los próximos años.

–¿Dónde es mayor la participación ciudadana?

–En la zona Sur porque los ciudadanos están más acostumbrados al trabajo político; la mayor parte de los residentes del Sur proceden de los barrios populares de la capital y están habituados a formar parte de asociaciones de vecinos, sindicatos, grupos de actividades culturales, partidos políticos,... En general, viven con más intensidad las decisiones que se adoptan en su propio municipio y cooperan permanentemente con sus Ayuntamientos. En el Norte la actividad ciudadana es distante; su relación con las Administraciones afecta sólo a aspectos concretos.

–¿Cómo afecta al municipio el hecho de tener o no tener carácter industrial?

–Hay que tener en cuenta que en algunos municipios madrileños todavía tiene mucha importancia la agricultura y otras actividades del sector primario. Algunos de



En la Comunidad de Madrid existen notables diferencias entre los municipios del Norte y los del Sur. En la fotografía, Centro Cívico de Galapagar.

ellos, que han sobrevivido a la invasión industrial, cuentan con una calidad de vida superior a la de los municipios industriales del cinturón, con más actividad económica y mayor población.

—¿En cuestión de servicios, cuáles son los municipios que demandan más?

—Los del Sur, que generan más actividades y que reivindican todo aquello que les permita vivir como verdaderas ciudades; hay que tener en cuenta que la mayoría de ellos cuentan con una población de 100.000 a 120.000 habitantes, superior a muchas capitales de provincia; sin embargo, tienen unas carencias de medios y dotaciones que no suelen tener éstas últimas.

—¿De qué forma ha participado la Federación en la mejora de las infraestructuras?

—Habría que hacer dos divisiones: la actividad en infraestructuras que deriva de inversiones supramunicipales, es decir, de los acuerdos entre el Ministerio de Obras Públicas y Transportes y la Consejería correspondiente de la Comunidad Autónoma, dirigida a obras de gran envergadura, y la que deriva de acuerdos entre la Comunidad y los municipios, en la que la participación de la Federación es mucho más activa.

Con respecto a la primera, acaba de aprobarse un proyecto, en el que desde el principio ha intervenido la Federación, que contempla la ubicación de la futura M-50, el planeamiento desde la actual carretera de Barcelona hacia Guadalajara, ciertas conexiones de la actual M-40 con la M-50 y otras variantes; quedan pendientes algunas alternativas, como la del peaje que yo, personalmente, no comparto, en las que los municipios madrileños, como participantes tienen algo que decir.

La Federación de Municipios de Madrid, que se constituyó el 29 de junio de 1985, agrupa en este momento a 143 municipios en los que se asienta el 99,5 por 100 de la población total de la Comunidad. Su primer Presidente, el que fuera Alcalde de Madrid, Enrique Tierno Galván, fue sustituido a su fallecimiento por el también Alcalde de Madrid, Juan Barranco. Posteriormente, en la III Asamblea de la Federación, celebrada en diciembre del pasado año, accedió al cargo el Alcalde de Fuenlabrada, José Quintana.

La FMM ha participado en la negociación y firma con los sindicatos de un acuerdo marco para el conjunto de los trabajadores de las Entidades Locales madrileñas y en la negociación, con la Comunidad Autónoma, de la Ley de Coordinación de Policías Locales; en la actualidad, y en representación de los municipios, participa en negociaciones en materia de extinción de incendios, planes regionales de empleo, servicios sociales, transportes y vivienda.

En cuanto a la segunda, el pasado mes de junio se aprobó un Plan Cuatrienal firmado por la Federación y la Consejería de Cooperación, con una inversión de 100.000 millones de pesetas concertada con los Ayuntamientos, que permitirá a los municipios madrileños generar un plan de actuación en el que cada uno de ellos decidirá cuáles son las obras que más le interesan; se barajan obras de infraestructuras, tanto de nuevos accesos como de otros equipamientos municipales (casas de cultura, alcantarillado, obras en las calles). Este Plan Cuatrienal continúa a otro Plan Trienal, y culminará con un Fondo Regional Municipal para la próxima legislatura que dará cumplimiento a uno de los compromisos adquiridos en la última Asamblea y que ya estamos negociando con el Consejo de Gobierno de la Comunidad. El Fondo Regional Municipal es una idea completamente nueva y creo que, por el momento, exclusiva de nuestra región.

—¿Cuál será la participación de los municipios en esta inversión?

—La Comunidad de Madrid aporta el 60 por 100 de la inversión total, y los municipios, el 40 por 100 restante. Los Ayuntamientos aportarán proporcionalmente a su tamaño; así, algunos municipios con menos de 10.000 habitantes harán aportaciones escasas y los más pequeños no tendrán que desembolsar nada.

—¿En que medida puede afectar a los municipios madrileños el voto activo de los ciudadanos residentes de otras nacionalidades?

—Yo creo que el voto de los emigrantes, sobre todo en las ciudades grandes, no va a modificar ningún tipo de correlación existente entre las fuerzas políticas en este momento. Sí puede haber alguna variación en ciertos municipios pequeños de la Sierra Noroeste a los que, en los últimos años, ha llegado un buen número de emigrantes; en estos municipios, que en un volumen de población de 800 a 1.100 habitantes cuentan con 200 ó 300 emigrantes, el voto de los últimos sí puede decidir una opción u otra.

—¿Cómo son las relaciones con los órganos de Gobierno de la Comunidad Autónoma?

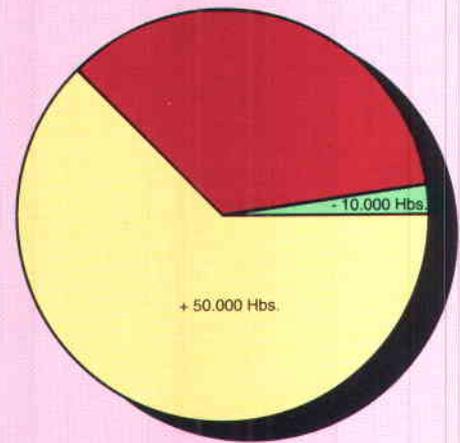
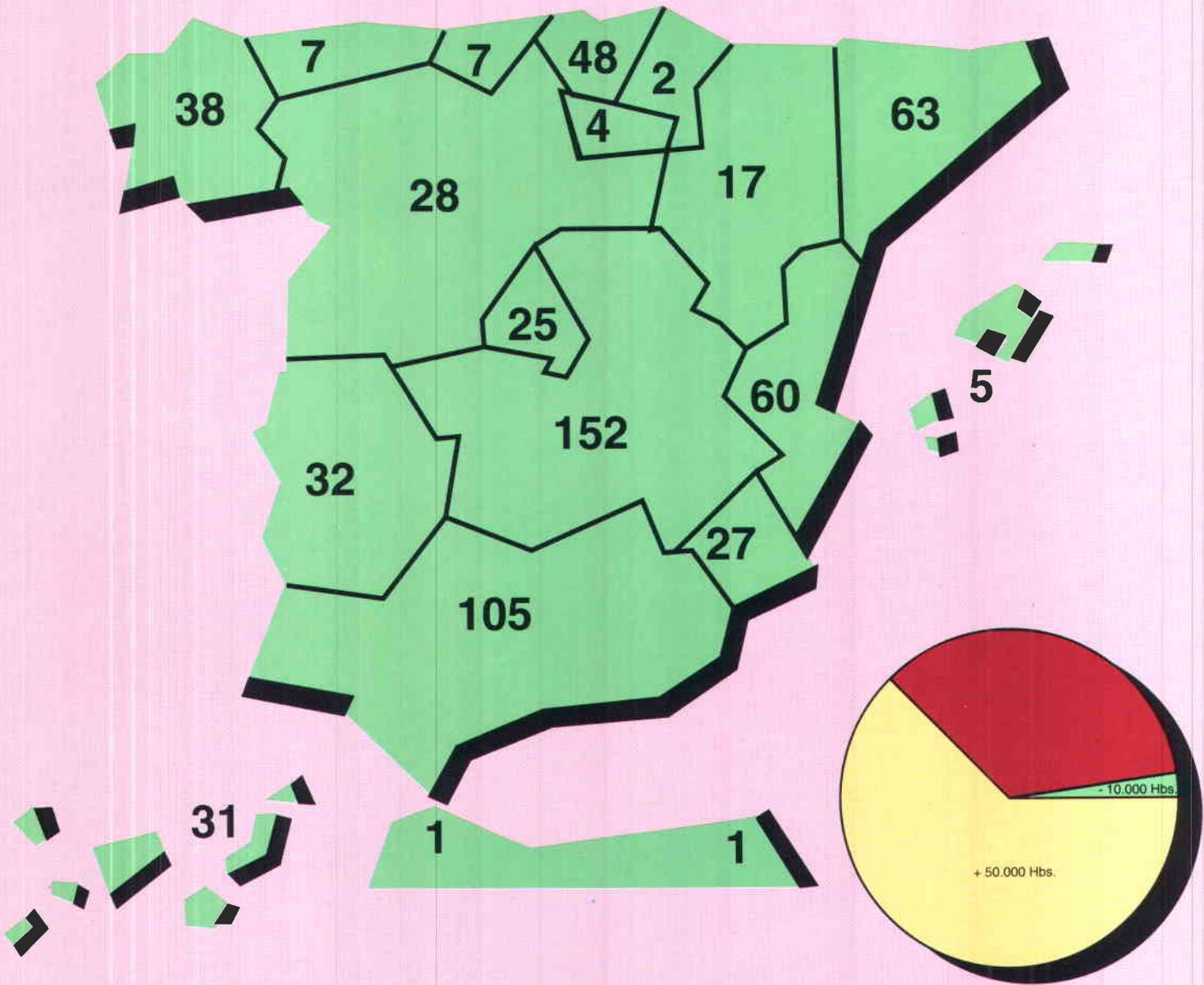
—Las relaciones son bastante buenas. En conversaciones mantenidas con el Presidente hemos empezado a perfilar y debatir cuáles pueden ser las transferencias del Estado a las Comunidades Autónomas del artículo 143 que éstas, a su vez, pueden traspasar a los municipios. En breve podrían hacerse unas jornadas sobre este tema en las que estuvieran presentes todos los Ayuntamientos madrileños para aportar sus sugerencias y, posteriormente, firmar algún tipo de acuerdo con la Comunidad Autónoma. ■

OFICINAS MUNICIPALES DE INFORMACION

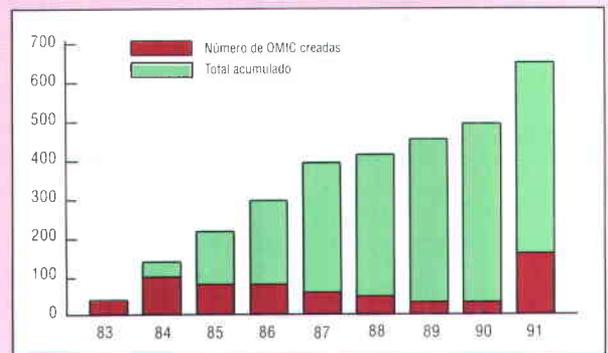
AL CONSUMIDOR



(Diciembre 1991)



TAMAÑO POBLACIÓN	N.º DE MUNICIPIOS	N.º DE OMIC	%	POBLACIÓN ATENDIDA	%
HASTA 10.000 HABITANTES	7.472	250	3,3	1.054.938	10,5
DE 10.000 A 50.000	487	287	58,9	6.378.935	68,3
MÁS DE 50.000	111	116	101,8	20.412.901	99,6
TOTAL	8.070	653	8,1	27.846.774	69,8



Financiamos bienestar.



PARQUES TECNOLOGICOS



TRANSPORTES URBANOS



ESCUELAS Y
CENTROS CULTURALES



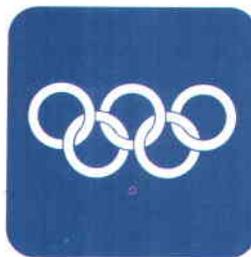
DEPOSITOS DE AGUA
Y DEPURADORAS



RECOGIDA DE BASURAS



ADQUISICION
PATRIMONIO MUNICIPAL



POLIDEPORTIVOS



EXTINCION Y PREVENCIÓN
DE INCENDIOS



MERCADOS Y MATADEROS



CASAS CONSISTORIALES



INFORMATIZACION LOCAL



PAVIMENTACIONES
Y ALCANTARILLADOS



ALUMBRADO PUBLICO



RESTAURACION PATRIMONIO
HISTORICO ARTISTICO



PARQUES, JARDINES
Y MEDIO AMBIENTE



La calle, el alumbrado, la flota de autobuses, la escuela, la nueva fuente, el matadero, los camiones de basura, el ambulatorio, el polideportivo, el mercado, el depósito de agua, el parque... Lo que necesite su calle, su barrio, su ciudad... El BCL se lo financia

con un interés y un plazo excepcional. Somos la banca pública. El banco especializado en Ayuntamientos, Diputaciones y Comunidades Autónomas. Pídale al BCL lo que sus vecinos necesitan para sentirse en la calle como en su casa.

BANCO DE CREDITO LOCAL
ARGENTARIA